ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 002 DE 2026

OBJETO: Contratar el seguro colectivo de vida grupo de los magistrados que conforman el **Consejo Nacional Electoral** y de los funcionarios que prestan sus servicios a la entidad (servidores de libre nombramiento y remoción, provisional y supernumerarios que prestan sus servicios al CNE.)

CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS

Como complemento a los estudios previos y de conveniencia y oportunidad en relación con el proceso de selección de aseguradoras, a continuación, se da a conocer el análisis económico del sector asegurador que preparamos para el **Consejo Nacional Electoral** con el propósito de instruirlos sobre la situación del mercado asegurador con los fines de contratar la Póliza de Vida Grupo de los Magistrados del Consejo Nacional Electoral y la Póliza de Vida Grupo de los Funcionarios que prestan sus servicios a la entidad (servidores de libre nombramiento y remoción, provisional y supernumerarios que prestan sus servicios al CNE)

INTRODUCCIÓN

Este documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 “Deber de análisis de las Entidades Estatales” y la Guía para la Elaboración de Estudios del sector, versión 3.0 del 2025, elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente con fundamento en el artículo 3.2 del Decreto Ley 4170 de 2011 y el inciso primero del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten la contratación pública.

Al respecto, el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece:

“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los Estudios y documentos previos del Proceso de Contratación”.

Este análisis del sector tiene como objetivo realizar una valoración del sector asegurador colombiano desde el punto de vista económico, técnico y regulatorio, además de conocer la demanda de servicios y la oferta de estos en el contexto nacional, de manera que, para el presente proceso de selección, se pueda obtener el mayor valor por el dinero público.

En este sentido, el marco del presente estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales es de aclarar, son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

Por tales razones, la importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, con las cuales se busca promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública.

El **Consejo Nacional Electoral** en busca de optimizar el proceso de contratación de la Entidad, por medio del presente análisis del sector, buscando generar herramientas para entender el mercado asegurador, y de esta forma alcanzar en este asunto, los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo, los cuales son propios de cada uno de los

procesos de contratación que adelantan las diferentes Entidades en busca del cumplimiento de los fines estatales.

1. PERSPECTIVA LEGAL

1.1. Régimen jurídico aplicable

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial por las normas y principios en materia de contratación existentes en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012 y demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes.

En razón al objeto del contrato, especificaciones técnicas, plazo de ejecución y la cuantía de este, es jurídicamente viable establecer que la modalidad de selección de la(s) aseguradora(s) con la(s) cual(es) se ha de adquirir la póliza establecida en el presente estudio para satisfacer la necesidad, es de Selección Abreviada de Menor cuantía, sustentada en lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. De igual forma y conforme lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, a los contratos celebrados por las Entidades Estatales se les aplican las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la mencionada ley de contratación estatal.

Finalmente, y en concordancia con las demás disposiciones legales que regulan la materia, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa.

1.2. Fundamento Legal que regula la contratación.

Que conforme el Decreto 2085 del 19 de noviembre 2019, en su artículo 24 establece:

> ***"ARTÍCULO 24. Régimen laboral.*** *Los servidores del Consejo Nacional Electoral se regirán en materia de nomenclatura, salarios, clasificación de los empleos, carrera administrativa, retiro de servicio y situaciones administrativas, por el régimen establecido para los servidores de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en especial en la Ley 1350 de 2009."*

Que, de conformidad con el Decreto 2086 del 19 de noviembre de 2019, en su artículo 1, se creó la planta de personal del Consejo Nacional Electoral, estableciendo los empleos, dependencias, códigos y grados correspondientes de la siguiente manera:

No. EMPLEOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
10 (Diez)	MAGISTRADOS		
2 (Dos)	DIRECTOR GENERAL	0110	06
8 (Ocho)	JEFE DE OFICINA	0120	05
4 (Cuatro)	ASESOR	1020	04
9 (Nueve)	ASESOR	1020	03
12 (Doce)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3010	05
1 (Uno)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	03
5 (Cinco)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	02
13 (Trece)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3020	01
2 (Dos)	TECNICO OPERATIVO	4080	04
9 (Nueve)	TECNICO OPERATIVO	4080	01
7 (Siete)	SECRETARIO EJECUTIVO	5040	09
9 (Nueve)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	07
1 (Uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	05
12 (Doce)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120	04
1 (Uno)	SECRETARIO	5140	04
3 (Tres)	CONDUCTOR MECÁNICO	5310	06
3 (Tres)	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	5335	01

Que, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto número 0324 del 25 de marzo de 2026 establece:

> ***"Artículo 15. Pólizas de seguros.*** *Autorizase al Registrador Nacional del Estado Civil para que contrate con una Compañía de Seguros las pólizas necesarias para proteger a los funcionarios de esta entidad contra el riesgo por muerte violenta con ocasión del desempeño de sus funciones, hasta por un valor equivalente a cuarenta y ocho (48) veces la asignación básica mensual percibida por el empleado al momento de su fallecimiento."*

Que el citado decreto, en su artículo 1, fijó igualmente las asignaciones básicas mensuales para los distintos niveles de empleo (directivo, asesor, profesional, técnico y asistencial), las cuales constituyen el referente para la determinación del valor asegurado de la siguiente manera:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
1	9.299.015	8.337.363	7.604.464	4.550.017	2.743.751
2	10.196.663	9.734.745	8.051.194	4.789.609	2.942.229
3	11.661.566	10.274.283	8.635.004	5.235.139	3.150.480
4	13.283.252	11.157.858	9.134.706	5.513.361	3.380.954
5	14.201.718		9.644.617	5.919.759	3.588.546
6	16.383.239		10.483.024	6.222.786	4.404.768
7	18.955 410		11.067.166	6.525.815	4.912.364
8	20.449.641		11.651.306		5.461.468
9					6.090.840

Que el Consejo Nacional Electoral, en los términos del artículo 120 de la Constitución Política, es un organismo autónomo e independiente que hace parte de la Organización Electoral, junto con la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que, en desarrollo del marco normativo expuesto, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso de contratación que permita garantizar la cobertura efectiva de este riesgo, atendiendo a la naturaleza de las funciones que desempeñan los servidores de la entidad, las cuales, en múltiples casos, implican su presencia en territorios con condiciones de seguridad variables, así como su participación en actividades propias de la organización electoral, que pueden conllevar niveles de exposición a situaciones de violencia.

Que el Consejo Nacional Electoral cuenta con una planta aproximada de mil diecisiete (1.017) funcionarios, distribuidos a nivel nacional, lo que configura un escenario de exposición al riesgo de carácter colectivo y no meramente individual. Dicha planta se encuentra conformada no solo por empleos de carácter permanente, sino también por personal supernumerario vinculado bajo distintas modalidades, entre las cuales se incluyen supernumerarios para el normal funcionamiento de la entidad, supernumerarios vinculados en época electoral, en atención a los incrementos de carga derivados de los procesos electorales, y supernumerarios de apoyo al normal funcionamiento, destinados a reforzar la gestión institucional en situaciones de alta demanda.

En este contexto, resulta necesario adoptar un mecanismo de protección integral que cubra de manera uniforme a todos los servidores, evitando la materialización de contingencias que puedan afectar no solo a los funcionarios, sino también a sus núcleos familiares.

Que, del análisis de la dinámica de vinculación de personal durante el último año, se evidencia que el mayor nivel de ocupación de la planta se presentó en febrero de 2026, alcanzando aproximadamente mil cincuenta y dos (1.052) funcionarios, en el contexto de la preparación de procesos electorales, particularmente ante la proximidad de elecciones presidenciales.

Que, adicionalmente, debe considerarse que el próximo periodo estará marcado por la realización de elecciones de carácter territorial, circunstancia que incide directamente en la planeación del aseguramiento institucional, especialmente en lo relacionado con la suficiencia, vigencia y adecuada estructuración de un seguro colectivo de vida que cubra la totalidad de los servidores, teniendo en cuenta el incremento de la planta y la mayor exposición al riesgo derivada de la dinámica electoral y de las funciones propias de cada cargo.

Que, de conformidad con el artículo 25 del Decreto Ley 2085 de 2019, en armonía con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 1350 de 2009, contempla la vinculación excepcional del personal supernumerario para suplir o atender necesidades del servicio bajo una de las siguientes consideraciones:

> *"(…) Personal Supernumerario. De acuerdo con las necesidades del servicio, el Consejo Nacional Electoral, podrá excepcionalmente vincular personal supernumerario con el fin de suplir o atender necesidades del servicio y/o una de las siguientes consideraciones:*
>
> 1. *Cumplir con funciones que no realice el personal de planta por no formar parte de las actividades del Consejo Nacional Electoral,*
> 2. *Desarrollar programas o proyectos de duración determinada,*
> 3. *Suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo,*
> 4. *Desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional de duración total no superior a doce (12) meses, y que guarde relación directa con el objeto y naturaleza del Consejo Nacional Electoral.*
>
> ***PARÁGRAFO**. La resolución por medio de la cual se produzca esta modalidad de vinculación deberá establecer el término de duración. La asignación mensual se fijará de acuerdo a lo establecido en la nomenclatura y escala salarial vigentes para el Consejo.*

Durante este tiempo, la persona así nombrada tendrá derecho a percibir las prestaciones sociales existentes para los servidores del Consejo Nacional Electoral (…)". Subrayado por fuera de texto.

Que, en consecuencia, y en aplicación de criterios de planeación, previsión del riesgo y suficiencia de cobertura, se adopta como base para la estructuración del proceso el escenario de máxima ocupación de la planta de personal, con el fin de evitar eventuales insuficiencias en el amparo derivadas de incrementos en la vinculación.

Que el Decreto 2086 de 2019 estableció igualmente la creación de diez (10) empleos de Magistrados en la planta del Consejo Nacional Electoral, incluyendo el cargo de Magistrado delegado del partido o movimiento político Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común (FARC), quien contará con voz pero sin voto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo transitorio 1 del Acto Legislativo 03 de 2017, cuya designación transitoria se extiende hasta el 20 de julio de 2026; así como la creación de cinco (5) cargos adicionales en su despacho por el mismo periodo.

Que la contratación de pólizas de seguro de vida constituye una medida idónea, necesaria y proporcional, orientada a mitigar los efectos económicos derivados de un eventual fallecimiento violento en ejercicio de las funciones del cargo.

Que, adicionalmente, la implementación de un esquema de aseguramiento colectivo permite optimizar los recursos públicos, al posibilitar la obtención de mejores condiciones de cobertura y costo frente a alternativas individuales, garantizando a su vez la igualdad en las condiciones de protección para todos los servidores de la entidad. Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente proceso el grupo asegurado corresponde a las siguientes pólizas:

Pólizas de Seguro Objeto de Contratación
PÓLIZA DE VIDA GRUPO DE LOS MAGISTRADOS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (nueve (9) magistrados electos por el Congreso de la República por un periodo de (4) años mediante el sistema de cifra repartidora Artículo 264 Constitución Política Colombiana), por muerte violenta con ocasión del desempeño de sus funciones
PÓLIZA DE VIDA GRUPO DE LOS MAGISTRADOS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (un (1) magistrado delegado por el partido o movimiento político Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común – FARC, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo transitorio 1 del acto legislativo 03 de 2017) por muerte violenta con ocasión del desempeño de sus funciones
PÓLIZA DE VIDA GRUPO DE LOS FUNCIONARIOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS A LA ENTIDAD (SERVIDORES DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, PROVISIONAL Y SUPERNUMERARIOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS AL CNE) por muerte violenta con ocasión del desempeño de sus funciones (Total cargos contratados: 1.052 – Total cargos vacantes: 181 – Total nómina: 1.233)

El Contrato de Seguro

El contrato de seguro está regulado por:

El Código de Comercio en el Título V, Capítulo I – Principios Comunes a los Seguros Terrestres, Capítulo II – Seguros de Daños y Capítulo III Seguros de Personas, Artículo 1036 y ss. Lo define este artículo así: *"El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva"*

Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF)
Circular Externa 007 de 1996 de la Superintendencia Bancaria de Colombia.
Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Bancaria de Colombia.
Se complementa esta normatividad con otras circulares emitidas por la Superintendencia Financiera, entidad que regula la actividad de las compañías aseguradoras y de los intermediarios de seguros. Igualmente, debe tenerse presente, las normas que expide el Congreso de la República en materia de intermediación financiera, actividad aseguradora y otras disposiciones.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL

- **Importancia del Sector en el Contexto Nacional**

El papel de la industria aseguradora en los países es fundamental por varias razones; por la naturaleza y la dinámica del negocio, el sector asegurador es un inversionista institucional en las naciones, es fundamental en la promoción del ahorro personal y protege el patrimonio del asegurado contra cualquier eventualidad.

La capacidad de indemnización que ofrecen las aseguradoras permite mantener los niveles de producción de las empresas, previendo el desempleo y contribuyendo al crecimiento económico de cada nación.

Por ser un renglón tan importante de la economía, el sector asegurador se encuentra bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera, entidad que es la encargada de emitir toda la regulación y autorización al respecto.

La actividad aseguradora es uno de los tres pilares de los mercados financieros, junto con la actividad bancaria y el mercado de valores.

Su importancia estratégica, social y económica lleva a que estén sometidas a estricta supervisión administrativa con reglas propias de funcionamiento, control e inspección, como también al control estatal a través de las legislaciones y superintendencia creada para tal fin. Las empresas de seguros actúan como intermediarios financieros con unas características especiales que las diferencian de las restantes empresas financieras.

Una aseguradora es la empresa especializada en el seguro cuya actividad consiste en producir el servicio de seguridad, cubriendo determinados riesgos económicos (asegurables) a las unidades económicas de producción y consumo. Para poder afrontar los riesgos derivados de su actividad, las entidades aseguradoras deben disponer de los recursos financieros suficientes y, en consecuencia,

la legislación les impone determinadas restricciones, entre ellas, la prohibición de desarrollar esta actividad por personas naturales; de ejercer actividades distintas al ramo por las empresas aseguradoras; y estar sometidas al control por el Estado en todo momento.

La actividad que desempeña la aseguradora es la de una operación con ánimo de lucro, a través de las aportaciones de muchos sujetos expuestos a eventos económicos desfavorables, para destinar lo así acumulado, a los pocos a quienes se presenta la necesidad. Sigue el principio de mutualidad, buscando la solidaridad entre un grupo sometido a riesgos. Esta mutualidad se organiza empresarialmente creando un patrimonio que haga frente a los riesgos. El efecto desfavorable de estos riesgos en su conjunto queda aminorado sustancialmente, porque los riesgos individuales se compensan: sólo unos pocos asegurados los sufren, frente a los muchos que contribuyen al pago de la cobertura. Ello permite una gestión estadística del riesgo, desde el punto de vista económico, aunque se conserve individualmente desde el punto de vista jurídico.

Federación de Aseguradores Colombianos (Fasecolda)

La Federación de Aseguradores Colombianos (Fasecolda), es el gremio que agrupa a las compañías de seguros, de reaseguros y a las sociedades de capitalización en todo el territorio nacional. Fasecolda es una entidad gremial sin ánimo de lucro que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general. En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. En vista a lograr esto, analiza y recolecta estadísticas generales y específicas de los resultados del sector.

Misión de Fasecolda:

- Búsqueda del beneficio y el desarrollo de la industria aseguradora en términos de penetración, estabilidad, modernización y rentabilidad
- Representación y defensa del sector asegurador ante el país, los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, y los organismos internacionales
- Generación de un mayor conocimiento técnico y objetivo sobre la industria aseguradora en Colombia y en el mundo
- Desarrollo y administración de servicios y productos institucionales que agreguen valor al sector asegurador.[1]
- La industria aseguradora se divide en ramos generales, de personas y de seguridad social. En la página de Fasecolda podrá seguir el comportamiento de cada uno de ellos.[2]

Como promoción de una mejor imagen de la industria aseguradora en Colombia, a continuación, se presente gráfica correspondiente al acumulado comparativo de primas de los ramos de seguros generales y vida al mes de julio de 2024, el cual refleja que los seguros de daños, automóviles, colectivo vida y riesgos laborales son los más relevantes en el mercado asegurador colombiano:

1 Por medio de su Web, podemos conocer la misión de Fasecolda www.fasecolda.com

2 https://fasecolda.com/fasecolda/estadisticas-del-sector/estadisticas-por-ramo/

Ilustración 1: Variables del sector

fasecolda
Federación de Aseguradores Colombianos

INDUSTRIA ASEGURADORA COLOMBIANA

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES VARIABLES DEL SECTOR

Comparativo diciembre-2024 vs diciembre-2025

CIFRAS EN MILES DE MILLONES DE PESOS

CUENTAS	GENERALES			VIDA			CAPITALIZACIÓN			TOTAL		
	dic-24	dic-25	Variac	dic-24	dic-25	Variac	dic-24	dic-25	Variac	dic-24	dic-25	Variac
PRIMAS EMITIDAS	25,494.82	26,302.66	3.2%	30,628.14	34,749.78	13.5%				56,122.96	61,052.45	8.8%
CUOTAS RECAUDADAS							0.26	0.10	-61.1%	0.26	0.10	-61.1%
SINIESTROS PAGADOS	10,724.29	10,602.96	-1.1%	14,159.09	15,844.25	11.9%				24,883.39	26,447.22	6.3%
VALORES RECONOCIDOS							6.80	3.86	-43.2%	6.80	3.86	-43.2%
PRIMAS DEVENGADAS	16,658.97	17,290.72	3.8%	19,494.30	21,215.23	8.8%				36,153.28	38,505.95	6.5%
SINIESTROS INCURRIDOS	8,495.90	8,328.93	-2.0%	17,006.43	18,567.94	9.2%				25,502.32	26,896.86	5.5%
SINIESTRALIDAD CTA CIA	51.0%	48.2%	-5.5%	87.2%	87.5%	0.3%				70.5%	69.9%	-1.0%
SINIESTRALIDAD CTA CIA(II)[1]	52.9%	50.0%	-5.5%	87.6%	88.1%	0.6%				71.8%	71.2%	-0.8%
COSTOS DE INTERMEDIACIÓN	3,311.27	3,535.20	6.8%	3,008.05	3,568.27	18.6%	0.00	0.00	6.5%	6,319.33	7,103.48	12.4%
GASTOS GENERALES	5,235.56	5,672.54	8.3%	4,720.95	5,341.61	13.1%	6.25	5.23	-16.2%	9,962.75	11,019.38	10.6%
RESULTADO TÉCNICO	73.51	228.35	210.6%	-6,402.28	-7,811.11	-22.0%	0.78	1.92	146.8%	-6,327.99	-7,580.84	-19.8%
PRODUCTO DE INVERSIONES	1,951.97	1,829.64	-6.3%	8,939.35	9,149.10	2.3%	15.09	17.37	15.1%	10,906.41	10,996.10	0.8%
RESULTADO NETO	1,437.32	1,426.14	-0.8%	2,543.10	1,450.55	-43.0%	9.62	14.05	46.1%	3,990.04	2,890.75	-27.6%
ACTIVOS	46,996.79	49,077.08	4.4%	113,555.01	129,748.36	14.3%	223.48	213.38	-4.5%	160,775.27	179,038.82	11.4%
INVERSIONES	22,647.91	23,938.53	5.7%	100,599.52	114,528.20	13.8%	207.69	198.33	-4.5%	123,455.12	138,665.06	12.3%
RESERVAS TECNICAS	28,899.67	30,238.88	4.6%	90,655.36	106,584.37	17.6%	50.58	43.90	-13.2%	119,605.62	136,867.16	14.4%
PATRIMONIO CONTABLE	7,227.14	7,933.52	9.8%	11,907.93	13,509.37	13.4%	87.75	84.47	-3.7%	19,222.82	21,527.37	12.0%
PATRIMONIO TOTAL	8,664.47	9,359.67	8.0%	14,451.02	14,959.92	3.5%	96.59	97.34	0.8%	23,212.08	24,416.93	5.2%

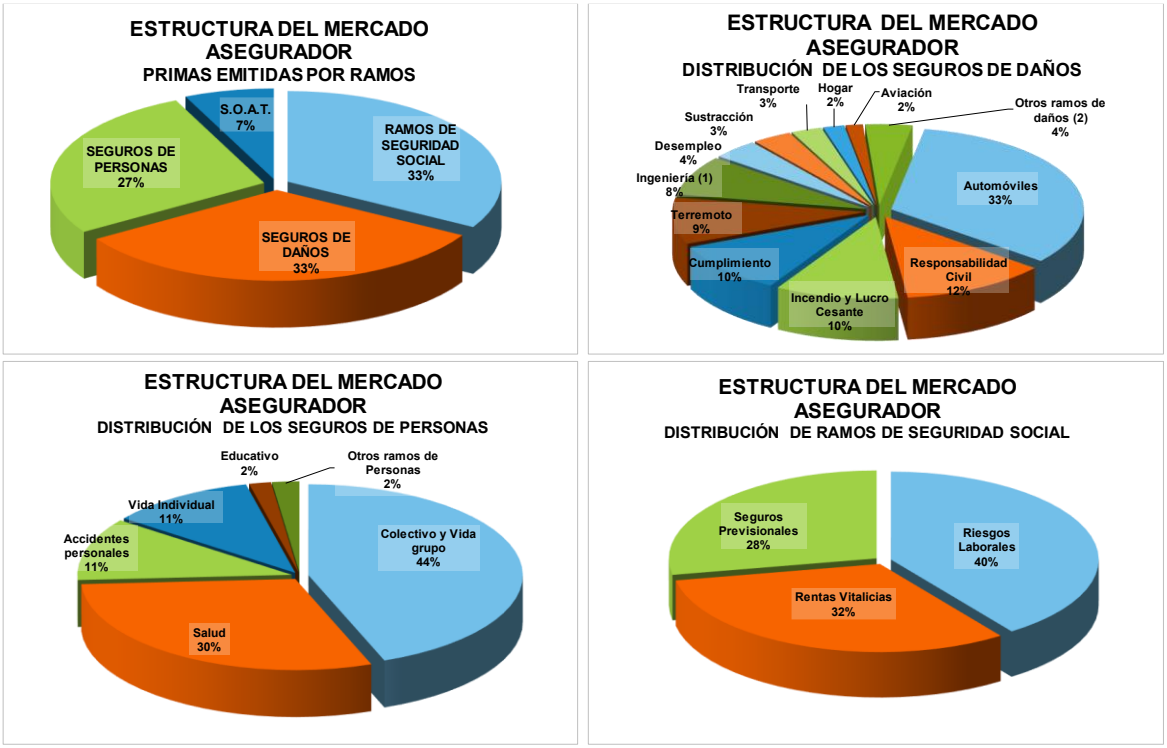
FUENTE Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - diciembre-2025
SINIESTROS PAGADOS = Siniestros liquidados - (Salvamentos + Recobros)
PATRIMONIO CONTABLE= Patrimonio total -Utilidades del Ejercicio

[1] Incluye los Ingresos y Egresos de los Contratos no Proporcionales

Fuente: Resumen ejecutivo diciembre 2025 -Fasecolda

Así mismo, en la siguiente gráfica se presenta como se encuentra distribuido el mercado asegurador por ramos:

Ilustración 2: Estructura del mercado asegurador



Fuente: Resumen ejecutivo diciembre 2025 -Fasecolda

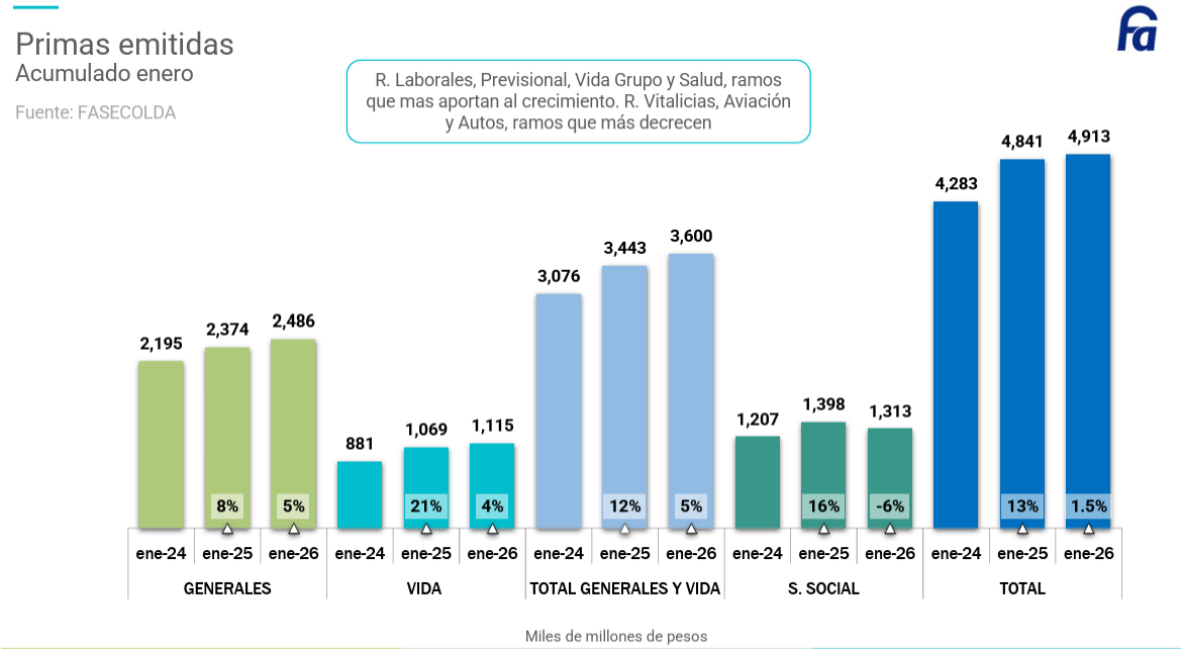
La gráfica muestra que la estructura del mercado asegurador colombiano mantiene un perfil balanceado a nivel agregado, con una distribución similar de las primas entre seguros de daños (33%), ramos de seguridad social (33%) y seguros de personas (27%), mientras que el SOAT conserva una participación específica pero relativamente acotada (7%). Esta configuración sugiere un mercado diversificado por la línea de negocio, aunque con focos claros de concentración al interior de cada segmento.

En el bloque de seguros de daños se observa una alta concentración en Automóviles, que representa cerca de un tercio del portafolio (33%), seguido por Responsabilidad Civil (12%) e Incendio y Lucro Cesante (10%). El resto se reparte en ramos de menor peso relativo como Terremoto, Cumplimiento, Ingeniería, Sustracción, Transporte, Hogar y Aviación, entre otros. Esta composición refuerza la exposición del mercado a riesgos masivos y de frecuencia, donde la presión sobre resultados técnicos exige capacidades avanzadas en tarifación, gestión de siniestros y esquemas de reaseguro proporcional que permitan mitigar la volatilidad y sostener márgenes.

En seguros de personas, el liderazgo recae en Colectivo y Vida grupo, que concentran el 44% de las primas, seguidos por Salud con un 30%. Estas cifras confirman la relevancia del canal corporativo y de programas de beneficios para empleados como motor principal de crecimiento, mientras que Accidentes personales y Vida individual, con participaciones de alrededor del 11% cada uno, se posicionan como negocios de nicho, con espacio para profundizar estrategias de segmentación, cross-selling y desarrollo de propuestas de valor más personalizadas.

Por su parte, en el segmento de seguridad social, el ramo de Riesgos Laborales agrupa aproximadamente el 40% de las primas, Rentas Vitalicias un 32% y Seguros Previsionales un 28%. Esta estructura evidencia un mercado fuertemente anclado al sistema pensional y al esquema general de riesgos laborales, donde las oportunidades se orientan hacia soluciones integrales de bienestar, continuidad de ingresos y protección de largo plazo, apalancadas en el marco regulatorio vigente y en la articulación con empleadores y entidades del sistema de seguridad social.

SEGUROS GENERALES



Fuente: Resumen ejecutivo enero 2026[3] -Fasecolda

Las primas emitidas a enero muestran que el mercado asegurador colombiano mantiene crecimiento, aunque más moderado que en 2025. El total del sector pasa de 4,841 a 4,913 miles de millones de pesos (1,5%), lo que confirma una trayectoria aún positiva en un mercado ya profundo y en fase de consolidación.

En Generales, las primas aumentan de 2,374 a 2,486 miles de millones (5%), reflejando expansión estable y resiliente en seguros de daños, pese a mayor competencia y ajustes tarifarios. Vida crece de 1,069 a 1,115 miles de millones (4%), aportando al crecimiento, aunque con desaceleración frente al año previo.

Seguridad Social cae de 1,398 a 1,313 miles de millones (-6%), evidenciando ajustes en riesgos laborales y previsional. Aun así, el sector mantiene solidez financiera y capacidad técnica para respaldar programas públicos y licitaciones de gran escala.

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES VARIABLES DEL SECTOR A DIECIEMBRE DE 2025 (RAMOS GENERALES, VIDA Y CAPITALIZACIÓN):

Ahora bien, la estadística siniestral que registra el programa de seguros EL **Consejo Nacional Electoral**, refleja un índice positivo, que incide en las decisiones de las aseguradoras en Colombia

3 https://www.fasecolda.com/wp-content/uploads/Cifras-enero-2026.pdf

que respaldan esta clase de riesgos, en determinar su participación, y presentación de oferta en el proceso de selección pública que adelante el **Consejo Nacional Electoral**. Frente a la siniestralidad registrada podemos indicar que:

SINIESTROS PAGADOS VS PRIMAS EMITIDAS POR COMPAÑIA DE SEGUROS
COMPARATIVO POR RAMOS DE SEGUROS

Ilustración 3:
COMPARATIVO POR RAMOS DE SEGUROS
Comparativo diciembre-2024 vs diciembre-2025
(millones de pesos)

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS			SINIESTROS PAGADOS		
	dic-24	dic-25	VAR (%)	dic-24	dic-25	VAR (%)
Automóviles	6,623,505	6,593,977	0%	3,528,342	3,482,446	-1.3%
Responsabilidad Civil	2,439,308	2,437,894	0%	1,167,890	659,549	-43.5%
Incendio y Lucro Cesante	2,001,960	2,055,280	3%	716,527	808,400	12.8%
Terremoto	1,663,131	1,832,451	10%	54,723	60,289	10.2%
Cumplimiento	1,875,984	2,028,690	8%	555,049	639,964	15.3%
Ingeniería (1)	1,645,877	1,576,308	-4%	448,906	505,282	12.6%
Desempleo	679,783	779,445	15%	139,885	125,599	-10.2%
Sustracción	652,939	662,855	2%	96,950	88,910	-8.3%
Transporte	488,463	520,158	6%	248,571	193,124	-22.3%
Hogar	335,066	357,544	7%	87,534	89,994	2.8%
Aviación	269,908	289,188	7%	48,829	64,573	32.2%
Otros ramos de daños (2)	786,445	783,884	0%	401,149	345,009	-14.0%
TOTAL SEGUROS DE DAÑOS	**19,462,369**	**19,917,674**	**2.3%**	**7,494,355**	**7,063,139**	**-5.8%**
Colectivo y Vida grupo	6,705,258	7,368,267	9.9%	2,400,538	2,558,945	6.6%
Salud	4,099,837	4,970,928	21.2%	2,768,848	3,300,010	19.2%
Accidentes personales	1,652,198	1,855,872	12%	393,439	382,882	-2.7%
Vida Individual	1,621,991	1,843,247	14%	400,368	510,801	27.6%
Educativo	221,074	274,103	24%	360,280	358,360	-0.5%
Otros ramos de Personas	311,288	342,552	10%	313,536	342,453	9.2%
TOTAL SEGUROS DE PERSONAS	**14,611,646**	**16,654,969**	**14%**	**6,637,009**	**7,453,451**	**12.3%**
Riesgos Laborales	7,354,296	8,165,077	11%	2,593,435	2,786,012	7.4%
Seguros Previsionales	5,159,002	5,694,937	10%	3,566,469	4,304,559	20.7%
Rentas Vitalicias	5,576,410	6,478,841	16%	2,043,544	2,062,974	1.0%
TOTAL RAMOS DE SEGURIDAD SOCIAL	**18,089,708**	**20,338,855**	**12%**	**8,203,448**	**9,153,545**	**11.6%**
TOTAL SIN S.O.A.T	**52,163,723**	**56,911,498**	**9%**	**22,334,812**	**23,670,135**	**6.0%**
S.O.A.T.	3,959,235	4,140,948	5%	2,548,579	2,777,081	9.0%
GRAN TOTAL	**56,122,958**	**61,052,446**	**8.8%**	**24,883,391**	**26,447,216**	**6.3%**

FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - diciembre-2025
(1) Incluye los ramos: Corriente débil, Minas y petróleos, Montaje y rotura de maquinaria y Todo riesgo contratista.
(2) Incluye los ramos: Desempleo, Agropecuario, Navegación y casco, Vidrios, Crédito comercial y Crédito a la exportación.
(3) Incluye los ramos: Rentas voluntarias, Pensiones voluntarias y Pensiones con conmutación pensional.
(4)Salud: se incluyen los ramos de Salud y Enfermedades de alto costo.

Fuente: Resumen ejecutivo diciembre 2025-Fasecolda[4]

La información sectorial de Fasecolda a diciembre de 2025 confirma un crecimiento sólido de las primas emitidas por ramos frente a diciembre de 2024, acompañado de un comportamiento de siniestros pagados que resulta coherente con una siniestralidad técnica contenida. Los principales

4 https://www.fasecolda.com/fasecolda/estadisticas-del-sector/cifras-de-la-industria/

ramos muestran aumentos relevantes en primas, lo que evidencia un mercado en expansión, soportado tanto por programas públicos como por la profundización del aseguramiento privado.

En paralelo, el nivel de siniestros pagados crece en línea con la mayor exposición, sin desbordar los patrones esperados de frecuencia y severidad. Esta convergencia entre mayor volumen de negocio y control sobre la siniestralidad sugiere que las aseguradoras mantienen disciplina en la selección de riesgos, en la tarificación y en la gestión técnica de sus portafolios. En conjunto, los resultados refuerzan la idea de un mercado asegurador colombiano robusto, capaz de seguir creciendo sin comprometer su solvencia ni su estabilidad técnica.

PRIMAS EMITIDAS - Para el año 2025, la industria aseguradora tuvo una producción de $61.1 billones en primas emitidas, lo que representó un crecimiento del 8.8% con relación a los resultados de 2024.

Ilustración 4: Comportamiento de las Primas Emitidas

(miles de millones de pesos)

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS						
	2023	2024	Δ	2025	Δ	Part.	Contr.
DAÑOS	18.766,3	19.462,4	3,7%	19.917,7	2,3%	32,6%	0,8%
PERSONAS	13.233,7	14.611,6	10,4%	16.655,0	14,0%	27,3%	3,6%
SEGURIDAD SOCIAL	15.400,7	18.089,7	17,5%	20.338,9	12,4%	33,3%	4,0%
SOAT	3.255,1	3.959,2	21,6%	4.140,9	4,6%	6,8%	0,3%
TOTAL INDUSTRIA	50.655,9	56.123,0	10,8%	61.052,4	8,8%	100%	8,8%

Fuente: Resumen ejecutivo 2025 -Fasecolda[5]

Al actualizar los valores con el índice de precios al consumidor (5.2% para el año 2024 y 5.1% para 2025), encontramos que el crecimiento real de la industria durante los años 2024 y 2025 es del 5.3% y 3.5% respectivamente.

SEGUROS RAMOS DE DAÑOS Y PERSONAS

Con una participación del 32.6% del total, el grupo de ramos de daños fue el de más bajo crecimiento durante el año 2025. El total de primas emitidas para estos seguros fue de $19.9 billones, un 2.3% por encima del total para el 2024.

Automóviles:

No obstante, el crecimiento del 5.1% en el número de vehículos asegurados, de acuerdo con las cifras reportadas por la cámara de Automóviles, las primas decrecieron un 0.4% para el 2025, comportamiento

Incendio y aliadas:

El comportamiento agregado de los ramos de Incendio, Lucro Cesante y Terremoto fue del 6.1%, parte de esta dinámica se explica por el comportamiento de la cartera de crédito hipotecario, la cual, de acuerdo con las cifras publicadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, al cierre de 2024 tuvo un crecimiento del 11.9%.

5 https://www.fasecolda.com/wp-content/uploads/RESUMEN-EJECUTIVO-122025.zip

Cumplimiento:
Para el 2024 las primas de este ramo presentaron un crecimiento del 8.1% con relación a las de 2024. Los segmentos de arrendamiento y estatales que, de forma agregada, representan el 55% del ramo, marcaron el comportamiento del ramo al tener un incremento del 196% en sus primas.

Ilustración 5: Comportamiento de los Ramos de Daños
(miles de millones de pesos)

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS				
	2024	2025	Δ	Part.	Contr.
AUTOS	6.623,5	6.594,0	-0,4%	33%	-0,2%
INCENDIO Y ALIADAS	3.665,1	3.887,7	6,1%	20%	1,1%
RESPONSABILIDAD CIVIL	2.439,3	2.437,9	-0,1%	12%	0,0%
CUMPLIMIENTO	1.876,0	2.028,7	8,1%	10%	0,8%
INGENIERIA	1.645,9	1.576,3	-4,2%	8%	-0,4%
DESEMPLEO	679,8	779,4	14,7%	4%	0,5%
SUSTRACCIÓN	652,9	662,9	1,5%	3%	0,1%
TRANSPORTE	488,5	520,2	6,5%	3%	0,2%
AVIACIÓN	269,9	289,2	7,1%	1%	0,1%
HOGAR	335,1	357,5	6,7%	2%	0,1%
OTROS DAÑOS	786,4	783,9	-0,3%	4%	0,0%
TOTAL DAÑOS	19.462,4	19.917,7	2,3%	100%	2,3%

Fuente: Resumen ejecutivo 2025 -Fasecolda[6]

SEGUROS DE VIDA Y PERSONAS
Los ramos de vida y personas contribuyeron con un 41.7% al crecimiento del mercado asegurador. Estos ramos registraron primas por un total de $16.7 billones, lo que representa un crecimiento 14% con relación a las cifras obtenidas en el año 2024.

Colectivo y vida grupo:
De acuerdo con las cifras publicadas por la SFC, para el 2025 las carteras de crédito de consumo y vivienda tuvieron un crecimiento agregado del 8%, lo que explica en buena medida el aumento del 10% en las primas del ramo.

Salud:
El ramo registró un crecimiento del 24%, el más alto en términos absolutos de la industria. Este resultado se explica por las estrategias de las compañías orientadas a la migración de planes complementarios hacia pólizas y al ajuste de tarifas, así como por las dinámicas de incertidumbre asociadas al Plan de Beneficios en Salud (PBS), según información de la Cámara de Salud.

6 https://www.fasecolda.com/cms/wp-content/uploads/2024/03/Cifras-2016-2023.zip

Ilustración 6: Comportamiento de los Ramos de Personas

(miles de millones de pesos)

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS				
	2024	2025	Δ	Part.	Contr.
COLECTIVO VIDA GRUPO	6.705,3	7.368,3	10%	44%	4,5%
SALUD	4.099,8	4.970,9	21%	30%	6,0%
ACCIDENTES PERSONALES	1.652,2	1.855,9	12%	11%	1,4%
VIDA INDIVIDUAL	1.622,0	1.843,2	14%	11%	1,5%
EDUCATIVO	221,1	274,1	24%	2%	0,4%
OTROS PERSONAS	311,3	342,6	10%	2%	0,2%
TOTAL PERSONAS	14.611,6	16.655,0	14,0%	100%	14,0%

Fuente: Resumen ejecutivo 205 -Fasecolda[7]

SINIESTROS PAGADOS Y VALORES RECONOCIDOS:

En 2025, las primas emitidas por este grupo de ramos alcanzaron $20.3 billones, equivalente a un incremento de $2.25 billones frente al mismo período de 2024. Con una participación del 45.8% en el crecimiento total del mercado, este grupo registró el mayor aumento en términos absolutos, consolidándose como el principal motor del desempeño del sector.

Ilustración 7: Siniestros por Ramos

SINIESTROS INCURRIDOS POR GRUPOS DE RAMOS

Miles de millones de pesos

CONCEPTOS	RAMOS	2024	2025	Δ	Part.	Contr.
SINIESTROS PAGADOS	DAÑOS	7.494,4	7.063,1	-6%	27%	-1,7%
	PERSONAS	6.637,0	7.453,5	12%	28%	3,3%
	SEG. SOCIAL	8.203,4	9.153,5	12%	35%	3,8%
	SOAT	2.548,6	2.777,1	9%	11%	0,9%
	TOTAL	24.883,4	26.447,2	6%	100%	6,3%
SINIESTROS RETENIDOS	DAÑOS	4.530,5	4.461,0	-2%	20%	-0,3%
	PERSONAS	5.962,7	6.660,3	12%	30%	3,4%
	SEG. SOCIAL	7.703,4	8.561,4	11%	39%	4,2%
	SOAT	2.120,7	2.365,3	12%	11%	1,2%
	TOTAL	20.317,3	22.047,9	9%	100%	8,5%
MOVIMIENTO DE RESERVAS SINIESTROS	DAÑOS	855,9	649,8	-24%	13%	-4,0%
	PERSONAS	228,2	286,9	26%	6%	1,1%
	SEG. SOCIAL	3.843,6	3.767,7	-2%	78%	-1,5%
	SOAT	257,3	142,2	-45%	3%	-2,2%
	TOTAL	5.185,0	4.846,6	-7%	100%	-6,5%
SINIESTROS INCURRIDOS	DAÑOS	5.386,4	5.110,9	-5%	19%	-1,1%
	PERSONAS	6.190,9	6.947,2	12%	26%	3,0%
	SEG. SOCIAL	11.547,0	12.329,1	7%	46%	3,1%
	SOAT	2.378,0	2.507,4	5%	9%	0,5%
	TOTAL	25.502,3	26.894,6	5%	71%	3,9%
SINIESTRALIDAD CUENTA COMPAÑÍA	DAÑOS	48,2%	45,2%	-3,0%		
	PERSONAS	50,0%	49,2%	-0,9%		
	SEG. SOCIAL	124,3%	131,4%	7,1%		
	SOAT	89,5%	83,6%	-5,9%		
	TOTAL	71,8%	71,1%	-0,7%		

Fuente: Resumen ejecutivo 2026 -Fasecolda[8]

7 https://www.fasecolda.com/cms/wp-content/uploads/2024/03/Cifras-2016-2023.zip

8 https://www.fasecolda.com/cms/wp-content/uploads/2024/03/Cifras-2016-2023.zip

RESULTADO TÉCNICO – En 2025, la operación de seguros registró pérdidas técnicas por $7.6 billones, es decir un aumento de $1.25 billones frente a las pérdidas reportadas en 2024.

Aunque el indicador de siniestralidad mejoró con relación al año anterior, el aumento en los rubros de gastos (15%) y comisiones (16%) originó el incremento ya mencionado en las pérdidas técnicas.

Las Sociedades de Capitalización arrojaron ganancias por $1.92 mil millones.

2.1. Perspectivas de crecimiento inversión y ventas

2.1.1. Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector

Se presentan las siguientes variables económicas que pueden afectar en los precios:

Ilustración 8: Variación del IPC

Información marzo 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

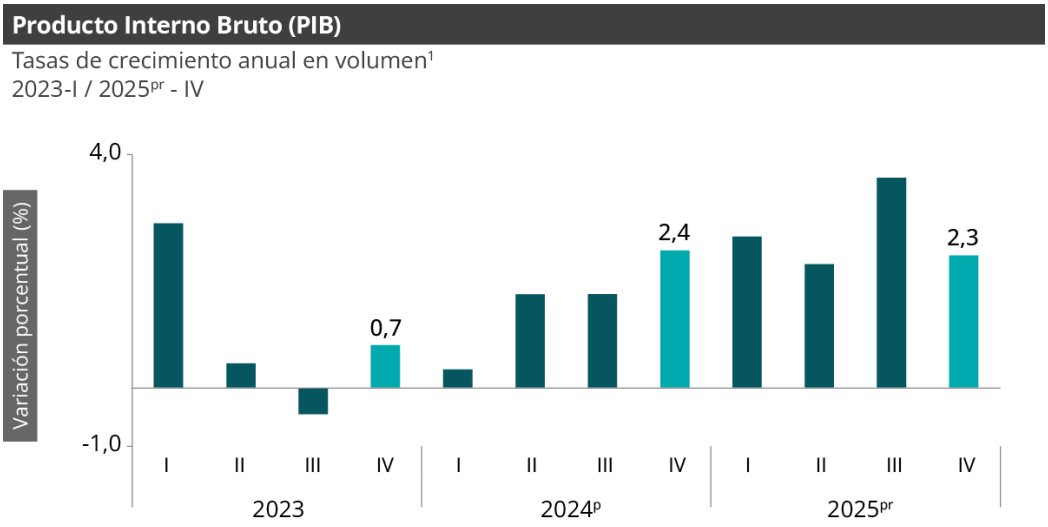
Fuente: DANE[9]

"En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas

9 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/mar2026/bol-IPC-mar2026.pdf

de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%)."[10]

Ilustración 9: Producto Interno Bruto -PIB



Fuente: DANE[11]

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

11 bol-PIB-IVtrim2025.pdf

Salario mínimo

… Se incrementó el salario mínimo 23 % y que para 2026 pasa de 1.423.500 pesos a 1.750.905 pesos. El auxilio de transporte subió 24,5 % y quedó en 249.095 pesos, con lo que los trabajadores recibirán 2.000.000 de pesos por mes a partir de enero.

Las medidas están contenidas en los decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025.[12]

Abril 2026



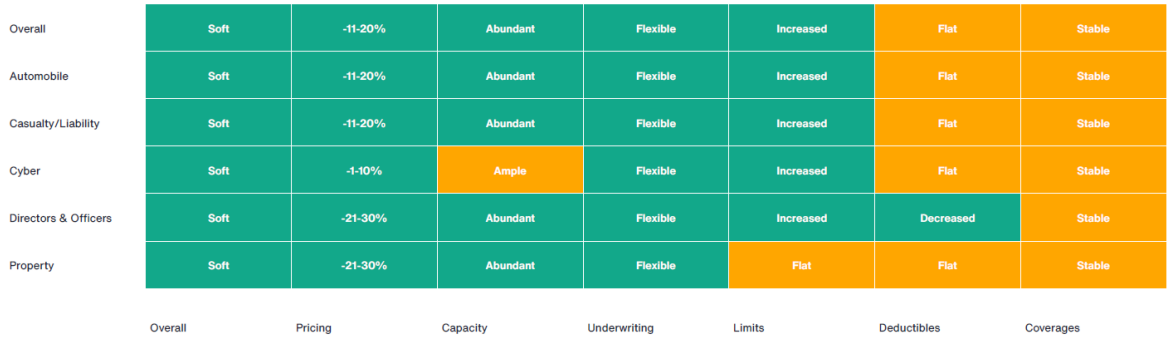
Fuente: Banco de República[13]

Para efectos del servicio a contratar, las variaciones positivas de la TRM pueden tener efectos en el precio de algunos rubros de pólizas. Por lo tanto, a largo plazo, puede tener efectos en el precio final de los servicios de empresas aseguradoras. En el caso de una persistente devaluación (apreciación del dólar), puede afectar el negocio del mercado asegurador, al encarecer maquinaria y/o equipo importado, y demás activos de las empresas en Colombia. En general, el alza del dólar impacta el valor de los bienes asegurados, y por ende las indemnizaciones.

12 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

13 https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/comportamiento-del-mercado-del-dolar-durante-el-dia-informacion-tiempo-real

2.1.2. Perspectiva general del mercado colombiano



Fuente: AON Risk Services Colombia S.A. Corredor de Seguros

2.1.2.1. Q3 Dinámica del mercado en Colombia

Precios

Los precios han seguido disminuyendo en los últimos trimestres, con reducciones significativas ahora disponibles en todas las líneas de negocio, y en particular para propiedad y directores y administradores. La principal excepción sigue siendo las colocaciones con pérdidas sustanciales, así como los riesgos de alta peligrosidad que atraen un apetito de mercado limitado.

Capacidad

Con el creciente interés en el mercado de seguros de Colombia, la capacidad es abundante para casi todas las líneas de negocio. El aumento de capacidad está siendo impulsado tanto por aseguradoras locales, reaseguradoras y mercados regionales/internacionales, como los de Bogotá y Londres.

Suscripción (Underwriting)

La mayoría de las aseguradoras y reaseguradoras están demostrando una mayor flexibilidad en su apetito de riesgo y ofreciendo mejores términos y condiciones.

Límites

Las aseguradoras están ofreciendo límites más altos, aunque muchos compradores optan por aprovechar los ahorros en la prima en lugar de invertir en límites más altos.

Deducibles

Si bien en algunos casos hay reducciones en los deducibles, en general los niveles de deducible se mantienen estables, ya que las aseguradoras compiten más en precio que en disminución de deducibles.

Coberturas

Si bien en algunos casos hay coberturas más amplias disponibles, en general las coberturas se mantienen estables en todas las líneas de negocio, ya que los compradores priorizan las reducciones de precio sobre las mejoras en la cobertura.

2.1.3. Factores que inciden en el costo de los seguros

Para el cálculo de la prima de seguro en los programas de seguros en general y al igual para el **Consejo Nacional Electoral**, no se cuenta con tarifas uniformes o valores de referencia, ya que las tasas para el cálculo de la prima que se han conseguido para las pólizas actuales, no necesariamente las vayan a ofrecer las mismas u otras compañías de seguros, quienes están en la libertad de aplicar las tasas o tarifas que les sea más conveniente en cada uno de los ramos o pólizas a contratar.

Adicionalmente, el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores, entre los cuales podemos destacar:

- ✓ La capacidad de otorgamiento de condiciones de acuerdo con los contratos de reaseguro y la capacidad de retención directa de las mismas.
- ✓ La clasificación de los riesgos asegurables.
- ✓ La ubicación y uso de los principales bienes.
- ✓ La existencia de políticas de conservación y mantenimiento de los bienes
- ✓ El cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.
- ✓ Las políticas de suscripción de la aseguradora.
- ✓ La experiencia siniestral general del ramo y específica del cliente.
- ✓ Las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares.
- ✓ Los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo.
- ✓ Los costos administrativos, entre otros.

Evaluación de las condiciones particulares del **Consejo Nacional Electoral** y cargos a asegurar, de acuerdo con las respuestas dadas a un cuestionario de solicitud de seguro que se requiere entregar.

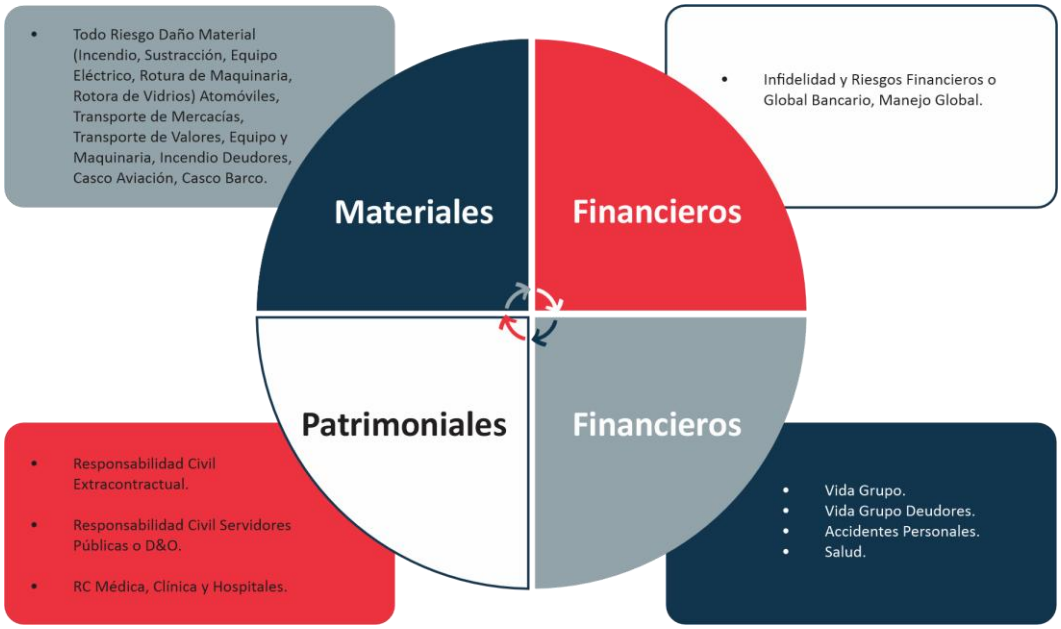
Ilustración 11: Costos del Seguro



Fuente: AON Risk Services Colombia S.A. Corredor de Seguros

Tipos de seguros que deben contratar las Entidades Estatales dependiendo de su actividad y tipo de pérdidas:

Ilustración 12: Tipo de Seguros que se Deben Contratar



Fuente: AON Risk Services Colombia S.A. Corredor de Seguros

2.2. Cadena de producción y distribución

Conforme lo establecido en el Decreto 663 de 1993, en sus artículos 5 capítulo I y en el artículo 38 del capítulo XI se define y desarrolla el aspectos y características del sector asegurador así:

ARTICULO 5. Entidades Aseguradoras e Intermediarios.

1. Entidades aseguradoras. Son entidades aseguradoras las compañías y cooperativas de seguros y las de reaseguros.

ARTICULO 38. Aspectos Generales.

1. Principios orientadores. El presente Estatuto establece las directrices generales para la actividad aseguradora en Colombia, la cual se encuentra sujeta a supervisión estatal, ejercida por la Superintendencia Bancaria; procura tutelar los derechos de los tomadores, de los asegurados y crear condiciones apropiadas para el desarrollo del mercado asegurador, así como una competencia sana de las instituciones que participan en él.[14]

Materias primas necesarias para la producción y variación de los precios
Desde el punto de vista económico financiero, las empresas aseguradoras son intermediarios financieros que emiten, como activo financiero específico, las pólizas o contratos de seguros, obteniendo financiación mediante el cobro del precio o prima del seguro, y constituyen las oportunas reservas o provisiones técnicas (operaciones pasivas) a la espera de que se realice el pago de la indemnización o prestación garantizada (suma asegurada), por alguna contingencia ocurrida o por estimación de su posible ocurrencia por métodos y procedimientos actuariales.

La técnica del seguro se basa en el pago anticipado de los recursos que se invierten a largo plazo, fijándose las reservas especiales, las denominadas provisiones técnicas, que garantizan, cuando ocurran eventos dañosos, el pago de las indemnizaciones por siniestro. Las citadas reservas son invertidas por las empresas de seguros normalmente en activos reales (inmuebles) o en activos financieros (títulos o valores mobiliarios, operaciones activas).

Las provisiones técnicas se derivan inmediatamente de los contratos de seguro, formándose con una parte de las aportaciones de los asegurados y corresponden a la obligación futura que para con ellos tiene el asegurador. En tanto que el margen de solvencia lo constituye el patrimonio de la entidad aseguradora libre de todo compromiso previsible y con deducción de los elementos inmateriales.

Al constituirse un contrato, la compañía de seguros al recibir una prima en concepto de pago se obliga frente al asegurado a indemnizarle según lo pactado, si deviene el evento no deseado. El espíritu es restituir al asegurado al "estado" previo al siniestro, para que la calamidad no se convierta en lucro.

El seguro realiza una importante labor de prevención mediante la selección de riesgos y la adecuada cotización de primas; juega un papel importante en materia crediticia; constituye una importante fuente de ingreso al fisco, y; en el aspecto individual, el seguro se destaca el espíritu de prevención que representa el tratar de prevenirse de las consecuencias desfavorables de un evento, con la consiguiente mejora de la conciencia social de los individuos.

Dinámica de exportaciones e importaciones
No aplica para el presente proceso

14 https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1348

3. ASPECTOS TÉNICOS

El papel de la industria aseguradora en los países es fundamental por varias razones; por la naturaleza y la dinámica del negocio, el sector asegurador es un inversionista institucional en las naciones, es fundamental en la promoción del ahorro personal y protege el patrimonio del asegurado contra cualquier eventualidad.

La capacidad de indemnización que ofrecen las aseguradoras permite mantener los niveles de producción de las empresas, previendo el desempleo y contribuyendo al crecimiento económico de cada nación.

Por ser un renglón tan importante de la economía, el sector asegurador se encuentra bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera, entidad que es la encargada de emitir toda la regulación y autorización al respecto.

La actividad aseguradora es uno de los tres pilares de los mercados financieros, junto con la actividad bancaria y el mercado de valores.
Su importancia estratégica, social y económica lleva a que estén sometidas a estricta supervisión administrativa con reglas propias de funcionamiento, control e inspección, como también al control estatal a través de las legislaciones y superintendencia creada para tal fin. Las empresas de seguros actúan como intermediarios financieros con unas características especiales que las diferencian de las restantes empresas financieras.

Una aseguradora es la empresa especializada en el seguro cuya actividad consiste en producir el servicio de seguridad, cubriendo determinados riesgos económicos (asegurables) a las unidades económicas de producción y consumo. Para poder afrontar los riesgos derivados de su actividad, las entidades aseguradoras deben disponer de los recursos financieros suficientes y, en consecuencia, la legislación les impone determinadas restricciones, entre ellas, la prohibición de desarrollar esta actividad por personas naturales; de ejercer actividades distintas al ramo por las empresas aseguradoras; y estar sometidas al control por el Estado en todo momento.

La actividad que desempeña la aseguradora es la de una operación con ánimo de lucro, a través de las aportaciones de muchos sujetos expuestos a eventos económicos desfavorables, para destinar lo así acumulado, a los pocos a quienes se presenta la necesidad. Sigue el principio de mutualidad, buscando la solidaridad entre un grupo sometido a riesgos. Esta mutualidad se organiza empresarialmente creando un patrimonio que haga frente a los riesgos. El efecto desfavorable de estos riesgos en su conjunto queda aminorado sustancialmente, porque los riesgos individuales se compensan: sólo unos pocos asegurados los sufren, frente a los muchos que contribuyen al pago de la cobertura. Ello permite una gestión estadística del riesgo, desde el punto de vista económico, aunque se conserve individualmente desde el punto de vista jurídico.

Por lo tanto, las entidades de seguro deben tener presente ciertos principios técnicos:

1) **La Individualización**: es necesaria la definición y delimitación de cada uno de los riesgos existentes para clasificarlos y poder evaluarlos y agruparlos.

2) **La acumulación**: de acuerdo con las leyes de la probabilidad, cuanto mayor es la agrupación de riesgos, menores son los fallos entre la probabilidad teórica y el número de siniestros.
3) **La selección de riesgos**: los aseguradores solo deben aceptar los riesgos que, por su naturaleza, se presuma no originarán necesariamente resultados desequilibrados.
4) **La distribución o división de riesgos**: la aseguradora requiere la necesidad de conseguir que los riesgos que asume, en virtud de los contratos de seguro, sean homogéneos cualitativa y cuantitativamente, de forma que se cumpla el principio mutual o de compensación.

3.1. Conclusiones área técnica

Precios
En general, los precios se mantuvieron estables, pero muchos riesgos con buenos resultados experimentaron ligeros descensos. Los riesgos de bajo rendimiento y las colocaciones de bienes especialmente para riesgos en industrias de alto riesgo o industrias con un alto riesgo de inventario experimentaron modestos aumentos tras haber sido objeto de importantes ajustes en periodos anteriores, las tarifas Cibernéticas pasaron a ser generalmente planas.

Capacidad
La capacidad fue suficiente para la mayoría de los riesgos, y hubo optimismo general de que sería más abundante para algunos riesgos en el cuarto trimestre, ya que se esperaba la entrada de nueva capacidad en el mercado.

Suscripción
La suscripción fue disciplinada, con cierta flexibilidad en las colocaciones de Automóviles y Directores y Funcionarios. Se exigió información sólida y de alta calidad para los riesgos inmobiliarios de alta peligrosidad e información detallada sobre protección para las exposiciones Nat-CAT.

Límites
Los asegurados siguieron considerando las opciones de límites en busca de descuentos en las tarifas; no obstante, la mayoría de los riesgos se renovaron con límites fijos.

Deducibles
Las franquicias que vencían estaban disponibles para la mayoría de los riesgos; sin embargo, los riesgos de almacenamiento experimentaron una presión al alza en las franquicias de bienes.

Coberturas
Las coberturas se mantuvieron constantes, con restricciones continuas sobre Violencia Política y Huelgas, Disturbios y Conmoción Civil. Se impusieron algunas restricciones para Sabotaje y Terrorismo.

3.2. Condiciones especiales de la entrega

Las pólizas se expedirán en los términos establecidos en el pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía a realizar previa entrega del amparo provisional indicados en el cronograma de actividades.

3.3. Condiciones tecnológicas

No aplica.

3.4. Especificaciones de calidad

Serán consideradas en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, como condiciones de cobertura adicionales evaluables que permiten ampliar la cobertura actualmente contratada para cada una de las pólizas y se definen en el proceso en el anexo de condiciones complementarias y deducibles.

4. PERSPECTIVA LEGAL

4.1. Ley 80 de 1993

ARTICULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMIA

1. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.

6. Las entidades estatales abrirán licitaciones o concursos e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las **respectivas partidas o disponibilidades presupuestales**.

12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los **estudios**, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

13. Las autoridades **constituirán las reservas y compromisos presupuestales necesarios**, tomando como base el valor de las prestaciones al momento de celebrar el contrato y el estimativo de los ajustes resultantes de la aplicación de la cláusula de actualización de precios.

14. Las entidades incluirán en sus **presupuestos anuales** una apropiación global destinada a cubrir los costos imprevistos ocasionados por los retardos en los pagos, así como los que se originen en la revisión de los precios pactados por razón de los cambios o alteraciones en las condiciones iniciales de los contratos por ellas celebrados.

4.2. Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.1.1.4.4. *Actualización del Plan Anual de Adquisiciones.* La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

4.3. Fundamentos legales que regulan la protección de los bienes, el patrimonio en general y personas del Estado

Frente al aspecto legal, es preciso mencionar que las Entidades Estatales, por mandamiento legal, están obligadas al aseguramiento de los bienes conforme se establece en el artículo 62 de la Ley 45 de 1990, "*Artículo 62: El artículo 244., del Decreto-ley 222 de 1983, quedará así: Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales, serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios"* a su vez el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, señala que *"los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores, cuando las circunstancias lo ameriten".* Igualmente, el numeral 1 del artículo 62 de la Ley 1952 de 2019 (Código Disciplinario Único) señala que constituye una falta gravísima *"Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierda o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales", a su vez el numeral 63 del presente artículo, establece que: "Son faltas gravísimas las siguientes: (…) No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes"*.

Por otra parte, existen normas especiales que regulan la contratación de determinados seguros:

- Seguro de Daños Corporales Causados a la Personas en Accidentes de Tránsito - SOAT: El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, artículo 192, determina que para transitar por el territorio nacional todo vehículo automotor deberá estar amparado por un seguro obligatorio vigente que cubra los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito, el cual debe constituirse con las coberturas y cuantías establecidas en el artículo 112 del decreto 0019 de 2012.

- Seguro Global de Manejo: Amparar a el **Consejo Nacional Electoral** contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con la resolución 014249 del 15/05/1992, aprobada por la Contraloría General de la República.

4.4. El Contrato de seguro

El contrato de seguro está regulado por:

- ✓ El Código de Comercio en el Título V, Capítulo I - Principios Comunes a los Seguros Terrestres, Capítulo II – Seguros de Daños y Capítulo III Seguros de Personas, Artículo 1036 y ss. Lo define este artículo así: "*El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva*".
- ✓ Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF)
- ✓ Circular Externa 007 de 1996 de la Superintendencia Bancaria de Colombia.
- ✓ Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Bancaria de Colombia.
- ✓ Se complementa esta normatividad con otras circulares emitidas por la Superintendencia Financiera, entidad que regula la actividad de las compañías aseguradoras y de los intermediarios de seguros. Igualmente, debe tenerse presente, las normas que expide el Congreso de la República en materia de intermediación financiera, actividad aseguradora y otras disposiciones.

5. OTROS ASPECTOS

5.1. Función y beneficios del reaseguro

Frente a los riesgos catastróficos o de exposiciones provenientes de riesgos individuales, la primera función del reaseguro es la de otorgar una protección a los estados financieros de los aseguradores, pues en virtud de la transferencia de riesgos, las cedentes conservan sobre su patrimonio solo los que guarden relación con su solidez patrimonial.

Esta condición al ser comparada al programa el **Consejo Nacional Electoral** resulta relevante, por cuanto su concentración de riesgos se encuentra en la ciudad de Bogotá, y que necesariamente debe realizarse un análisis de la mayor pérdida probable que tenga el **Consejo Nacional Electoral**, al presentarse un evento catastrófico derivado de un acto de la naturaleza.

De allí la necesidad que tienen la Aseguradoras en Colombia, de buscar un respaldo a través de un Reaseguro especial denominado facultativo.

Por cuanto, el reaseguro facultativo es un mecanismo de transferencia de riesgo especialmente importante para aquellos riesgos de carácter catastrófico, cuyos costos no pueden ser asumidos por una única compañía de seguros. La experiencia de desastres naturales ha evidenciado la relevancia del reaseguro como método de distribución del riesgo tanto a nivel vertical, en términos de diferentes entidades con exposición al mismo riesgo, como de forma horizontal o geográfica.

De otra parte, es importante mencionar que el reaseguro es también un sistema idóneo para que los aseguradores puedan lograr la uniformidad cuantitativa de sus carteras, cediendo los picos de estas

y reteniendo los riesgos de magnitud similar. En esta forma se controla la volatilidad en los resultados permitiendo que los principios técnicos y cálculos estadísticos operen adecuadamente sin exponer los portafolios a desviaciones indeseables.

En este sentido, el reaseguro opera como un sistema vertical de trasferencia de riesgos nivelando los valores asegurados expuestos, haciendo posible la uniformidad cuantitativa de la cartera y, al mismo tiempo, facilitando al asegurador emitir pólizas con valores asegurados cuantiosos que bien podrían superar su propio patrimonio.

Razón por la cual, el reaseguro es también el instrumento más idóneo que posee el asegurador para lograr la uniformidad cualitativa. Si por ejemplo un asegurador tuviera una cartera concertada en uno o algunos ramos y de repente estuviera abocado a expedir una póliza de una línea distinta a las propias de su experiencia, podría hacerlo sin arriesgar su patrimonio, cediendo este riesgo al reasegurador.

5.2. Acuerdo marco de precios

Una vez consultada la página de Colombia Compra Eficiente, se evidencia que no se contemplan acuerdos marco de precios para las pólizas objeto de la presente contratación

5.3. Criterio diferencial para incentivar la participación de emprendimiento empresas de mujeres y MiPymes

- ✓ **FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES**

Se informa que una vez revisado el objeto y las obligaciones del proceso para contratar las pólizas que componen el programa de seguros del **Consejo Nacional Electoral** para cubrir los bienes e intereses patrimoniales y/o por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable en el desarrollo de su actividad con una o varias compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, se determinó la no inclusión de la cláusula de “fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”, conforme lo sugiere el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

La decisión anterior se justifica, teniendo en cuenta que el contrato de seguros no corresponde a la prestación de un servicio específico, ni la adquisición de un bien, sino de contratos aleatorios consensuales que se configuran con la expedición de las pólizas de los ramos requeridos para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del **Consejo Nacional Electoral**

Lo anterior, considerando que los servicios requeridos para la asesoría de este durante la vigencia de las pólizas a contratar se encuentran en cabeza del Corredor de Seguros **AON RISK SERVICES Colombia S.A**., y por su tipología contractual, no hay como vincular personal en la condición requerida en la cláusula de fomento.

- ✓ **INCENTIVO PARA MIPYMES Y EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES**

PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS
En cumplimiento del numeral 1 del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, Promoción del Acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas**,** el tamaño empresarial se mide por los ingresos ordinarios anuales así:

Tabla 1: Clasificación Tamaño Empresarial

TAMAÑO EMPRESARIAL	VALOR EN UVT		INGRESOS ORDINARIOS ANUALES EN PESOS	
	SUPERIOR A:	INFERIOR A:	SUPERIOR A:	INFERIOR A:
Microempresa	-	32.988	$ -	$ 1.253.675.952
Pequeña Empresa	32.988	131.951	$ 1.253.675.952	$ 5.014.665.804
Mediana Empresa	131.951	483.034	$ 5.014.665.804	$ 18.357.224.136

Rangos para la definición del tamaño empresarial según artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015

Unidad de Valor Tributario (UVT), que estará vigente para el 2026 será de $ 52.374

De acuerdo con lo anterior, el mercado asegurador a febrero de 2026 registró Ingresos por Actividades Ordinarias anuales, (equivalentes a primas emitidas) así:

Cifras acumuladas a
febrero de 2026

P. Emitidas	Var%
9,76 bill.	3,24 %

Tipo Ramo	P. Emitidas	Par%	Var%	Contr%
DAÑOS	4,22 bill.	43,25 %	3,62 %	1,56 %
PERSONAS	2,87 bill.	29,45 %	13,17 %	3,54 %
SEGURIDAD SOCIAL	2,66 bill.	27,30 %	-6,24 %	-1,87 %

Cifras acumuladas a
febrero de 2025

P. Emitidas	Var%
9,45 bill.	10,90 %

Tipo Ramo	P. Emitidas	Part%	Var%	Contr%
DAÑOS	4,07 bill.	43,09 %	6,09 %	2,74 %
PERSONAS	2,54 bill.	26,86 %	16,79 %	4,28 %
SEGURIDAD SOCIAL	2,84 bill.	30,06 %	13,07 %	3,85 %

*La variación porcentual se realiza contra el mismo periodo del año anterior.
*Los valores presentados corresponden a las cifras acumuladas del periodo descrito en el tablero.
* P. Emitidas hace referencia a las primas emitidas, Var % a la variación interanual porcentual, Par% a la participación sobre del total de las primas emitidas y Contr% a la contribución de la variación porcentual

Primas Emitidas Acumuladas[15]

Como se evidencia en la información antes indicada, según las cifras registradas por el mercado asegurador, estas exceden los rangos de clasificación para **MIPYMES**. Por lo tanto, se concluye que

15 https://www.fasecolda.com/fasecolda/estadisticas-del-sector/visualizador-inteligente-de-cifras/dashboard/

por su tamaño empresarial ninguna aseguradora se clasifica como **MIPYMES,** razón por la cual no será considerado este criterio evaluable dentro del proceso de selección**.**

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES - DECRETO 1860 DE 2021

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, expedido por el Gobierno Nacional, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y se establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, la Entidad considerará para el presente proceso incluir lo establecido en el mencionado Decreto, tanto para los requisitos de participación y como para la asignación de puntaje, condiciones que se establecerán en los documentos del proceso.

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres. Consagra que siempre que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 del presente Decreto.

Para tal efecto, la Entidad incluye estos puntajes adicionales y definió para el presente proceso de selección el porcentaje a aplicar de acuerdo con los resultados del análisis del sector, lo siguiente:

Tabla 2: Relación de incentivos

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25

Fuente: Decreto 1082 de 2015

Por lo anterior para el otorgamiento del puntaje el proponente deberá aportar los documentos para acreditar dichas condiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 3 y 5 del Decreto 1860 de 2021. (INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER).

Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será **de CERO (0) PUNTOS.**

Tratándose de **proponentes plurales**, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

6.1. Información de siniestralidad de los últimos años programa de seguros:

En el de Información Siniestral adjunto al presente documento, se encuentra relacionada la estadística siniestral del **Consejo Nacional Electoral** desde los último 3 años.

Así mismo, a continuación, se presenta un resumen de la adquisición de programas de seguros por entidades del estado en el último año:

Tabla 3: Contratación Pólizas de vida por Entidades Estatales

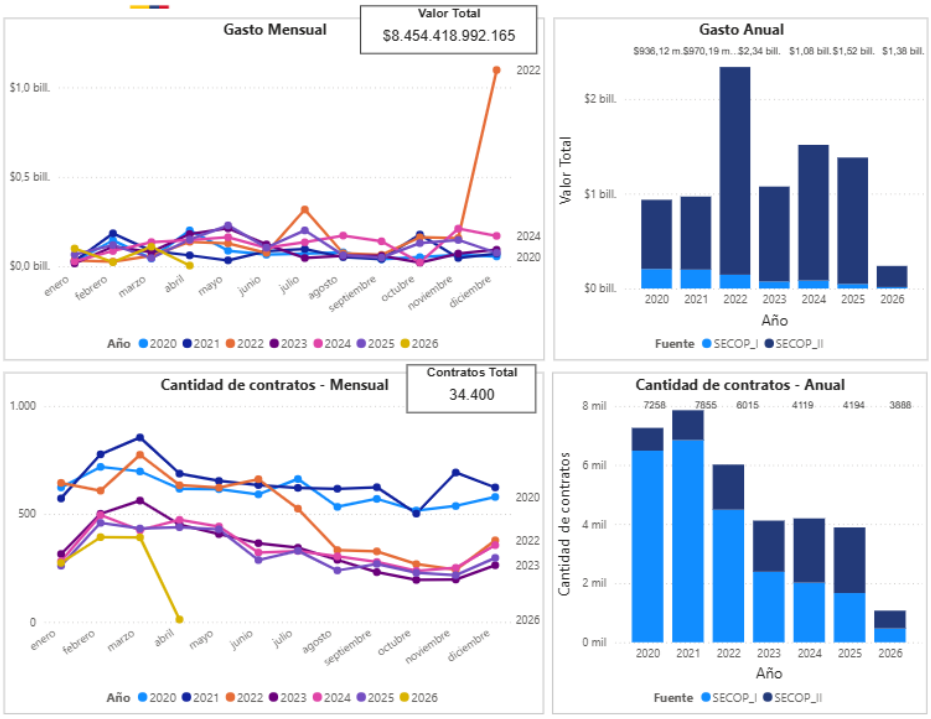
ENTIDAD	OBJETO	VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA ANUAL
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.	Contratación Seguro Póliza de Viga Grupo	$ 16,720,000,000	$ 225,930,680
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL-ENTERRITORIO	Contratación Seguro Póliza de Viga Grupo	$ 9,450,000,000	$ 125,000,002
FONDO NACIONAL DE GARANTIAS	Contratación Seguro Póliza de Viga Grupo	$ 48,285,441,342	$ 129,876,452
INDUMIL	Contratación Seguro Póliza de Viga Grupo	$ 201,081,581,948	$ 593,627,801
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS - SAE SAS	Contratación Seguro Póliza de Viga Grupo	$100,374,603,012	$ 413,416,679
EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C. - RENOVO	Contratación Seguro Póliza de Viga Grupo	$3,299,673,000	$ 15,225,463
CONEJO NACIONAL ELECTORAL	Contratación Seguro Póliza de Viga Grupo	$ 80,765,690,160	$ 112,966,971
CONEJO NACIONAL ELECTORAL	Contratación Seguro Póliza de Viga Grupo	$ 5,200,000,000	$ 21,164,000

Fuente: Aon

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

Una vez consultada el modelo de abastecimiento estratégico del SECOP herramienta "HERRAMIENTAS DE VISUALIZACION PARA EL ANALISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA" de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, se consulta la categoría 8413-Servicios de seguros y pensiones, se extrae la siguiente información:

Ilustración 13: Análisis de la Oferta

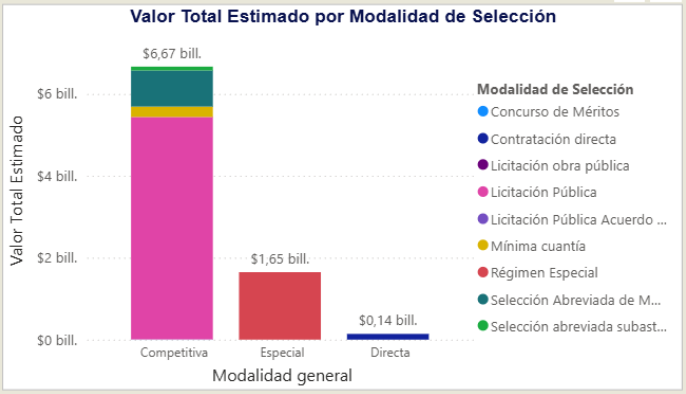


Fuente: HERRAMIENTAS DE VISUALIZACION PARA EL ANALISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA" de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente [16]

[16] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

Los servicios de seguros son contratados periódicamente por todas las entidades públicas a nivel nacional, el mercado colombiano suma aproximadamente 8 billones de pesos en contratación de este tipo de servicios, bajo modalidades frecuentemente de carácter competitivo

Modalidades predominantes contrataciones - **8413-Servicios de seguros y pensiones**

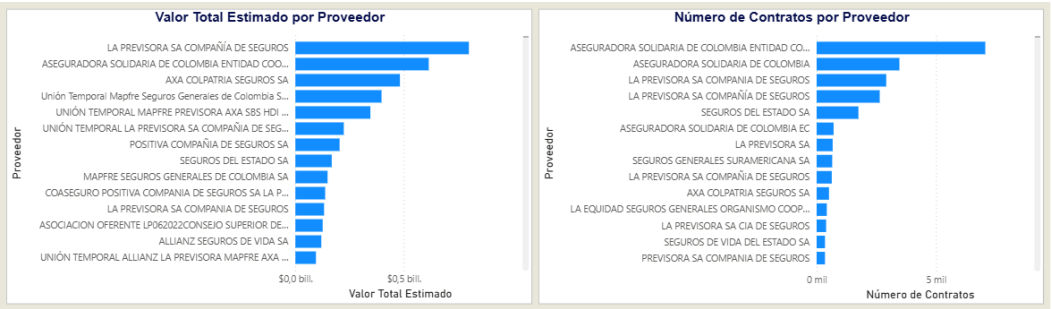


Fuente: "HERRAMIENTAS DE VISUALIZACION PARA EL ANALISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA" de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente[17]

7.1. ¿Quién vende?

Compañías de seguros generales debidamente autorizadas por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Proveedores principales del mercado colombiano- Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente



Fuente: "HERRAMIENTAS DE VISUALIZACION PARA EL ANALISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA" de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente[18]

17 https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

18 https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

Proveedores de Seguros (Compañías de Seguros Generales)

La suscripción de las pólizas del mercado asegurador en Colombia depende de las políticas de cada una de las Aseguradoras y de sus capacidades para contratar pólizas, cuya aprobación en la comercialización de ciertos productos, dependen de las autorizaciones que emita la Superintendencia Financiera de Colombia de los ramos que pueden suscribir, de allí que no todas las aseguradoras comercialicen la Póliza de Vida Grupo, objeto de contratación del Consejo Nacional Electoral.

Las compañías de seguros relacionadas a continuación son las que suscriben riesgos de entidades estatales, en especial para los ramos de: Vida Grupo:

- ✓ AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
- ✓ ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
- ✓ SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
- ✓ MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
- ✓ SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
- ✓ LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
- ✓ COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
- ✓ SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.
- ✓ HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.
- ✓ ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
- ✓ ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
- ✓ POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- ✓ COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.
- ✓ CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

8. PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Artículo 11. De la Ley 80 de 1993. Verificación de requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes."

Por lo anterior, el **Consejo Nacional Electoral**, analizó incluir el indicador de Patrimonio Adecuado, adicional al de Liquidez y Nivel de Endeudamiento en el proceso, basados en:

a. Patrimonio Adecuado

Las disposiciones previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en especial las relacionadas con lo dispuesto en el Decreto 2954 de 2010, que estableció el régimen de patrimonio adecuado para las entidades aseguradoras, como indicador integral y específico para evidenciar la

efectiva capacidad financiera, tal como se indica en el considerando de dicha norma, en el que se estipula ***"****Que de acuerdo con los estándares internacionales de regulación, los requerimientos de solvencia para las entidades aseguradoras deben tener en cuenta no sólo los riesgos de suscripción asociados a los riesgos amparados y las primas cobradas,* ***sino que también deben considerar otro tipo de riesgos como los propiamente financieros tal como el de mercado y el de activo.*** (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Que, dado que pueden existir correlaciones entre los diferentes riesgos considerados y que dichas correlaciones varían en cada entidad, las aseguradoras podrán utilizar modelos de medición propios para el cálculo de dichas correlaciones previa autorización *de la Superintendencia Financiera de Colombia. Así mismo se podrán presentar modelos de industria, autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, que den cuenta de las diferentes correlaciones existentes en cada entidad.*

Que, con el objetivo de determinar el valor correspondiente al riesgo de activo, las entidades aseguradoras deben clasificarlos en alguna de las categorías *de riesgo establecidas en el presente decreto y posteriormente ponderarlos según su nivel de riesgo,* ***con el fin de garantizar que la entidad cuenta con un patrimonio sano, adecuado y de calidad.*** (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Se destaca sobre el régimen establecido por la disposición antes referida, que del análisis del mismo se concluye, que tal regulación tiene como objetivo determinar los requisitos mínimos de capacidad financiera de las aseguradoras, que permitan garantizar niveles de solvencia adecuados y suficientes, advirtiendo que éstos consideran en forma integral los aspectos relacionados con los indicadores que se contienen en el RUP y de aplicación específica a los aspectos de la operación del mercado asegurador, entre otros, los siguientes:

"CAPÍTULO 2. Régimen de patrimonio adecuado de las entidades aseguradoras.

Artículo 2.31.1.2.1. Patrimonio técnico. Las entidades aseguradoras deben mantener permanentemente y acreditar ante la Superintendencia Financiera de Colombia en la forma y plazos que ésta determine, un patrimonio técnico equivalente como mínimo al nivel de patrimonio adecuado establecido en el Capítulo 2 del Título 1 del Libro 31 de la Parte 2 del presente decreto."

Para efectos de la verificación del cumplimiento de este requisito el **Consejo Nacional Electoral**, realizaría la consulta en la página Web de la Superintendencia Financiera de Colombia, del último reporte de patrimonio técnico y patrimonio adecuado publicado por esta Entidad.

En caso de propuestas presentadas bajo la modalidad de Coaseguro, los índices se verificarán ó determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el Coaseguro y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia

b. Solvencia del Sector Asegurador

En el año 2010 se ajustó el requerimiento de capital (patrimonio adecuado) de acuerdo con las mejores prácticas a nivel internacional (Artículo 2.31.1.2.1. Decreto 2954/2010).

"Artículo 2.31.1.2.1. Patrimonio técnico. Las entidades aseguradoras deben mantener permanentemente y acreditar ante la Superintendencia Financiera de Colombia en la forma y plazos que esta determine, un patrimonio técnico equivalente como mínimo al nivel de patrimonio adecuado establecido en el Capítulo 2 del Título 1 del Libro 31 de la Parte 2 del presente decreto.

Para los fines a que se refiere el presente artículo el patrimonio técnico comprende la suma capital primario y del capital secundario, calculado en los términos señalados en los artículos 2.31.1.2.2, 2.31.1.2.3 y 2.31.1.2.4 del presente decreto."

Las entidades, tanto de seguros generales como de vida, continúan presentando altos niveles de patrimonio técnico con respecto al patrimonio adecuado.

9. ESTADOS FINANCIEROS

Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente;
b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total;
c) Razón de cobertura del interés.

En cuadro seguido se refleja el comportamiento de los anteriores indicadores en las compañías aseguradoras en Colombia, donde algunas de ellas presentan indicadores negativos por el alto volumen de sus reservas técnicas y en sus inversiones, sin que esto represente una situación financiera de alto riesgo para el **Consejo Nacional Electoral**, por cuanto las compañías aseguradoras se encuentran vigiladas y supervisadas por la Superintendencia Financiera de Colombia y las relacionadas se encuentran habilitadas para ejercer su operación, es decir, no se encuentran intervenidas por este ente controlador, análisis que consideró el **Consejo Nacional Electoral** para establecer los indicadores financieros en el proceso de selección del año 2026:

Análisis de indicadores con corte a 31 de diciembre de 2025

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y la Subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 y 4 Decreto 1082 de 2015, la Entidad evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025.

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indicar si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE

a) Análisis del indicador de liquidez

De la misma forma, realizó el análisis de los indicadores de liquidez que registran las aseguradoras que participan en los procesos de contratación estatal, muestra en la que resultan los siguientes indicadores para seguros generales:

Compañía Aseguradora	índice de Liquidez 2025
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	1.35
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.	2.07
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	4.05
ALLIANZ SEGUROS S.A.	1.22
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	1.29
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	4.20
LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	2.82
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	2.98
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	2.74
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	6.09
HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	5.24
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	1.08
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	4.89
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.	5.74
CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	1.05
LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA	1
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	1.26

Promedio índice de Liquidez 2025	**8,89**
Rango mínimo índice de Liquidez 2025	**1**

Fuente: Registro Único de proponente -RUP, consultado por AON Risk Services Colombia S.A. Corredor de Seguros

Se evidencia que la muestra en cuanto a índice de Liquidez 2025 muestra que las compañías aseguradoras evaluadas registran valores entre 1,00 y 6,09, con un promedio sectorial de 8,89. Esto significa que, en promedio, los activos corrientes más que duplican los pasivos corrientes, evidenciando una adecuada capacidad para atender obligaciones de corto plazo.

Si bien existen diferencias entre entidades, ninguna se sitúa por debajo del rango mínimo definido, por lo que no se identifican riesgos relevantes de iliquidez. Estos niveles de liquidez respaldan la solidez financiera de las aseguradoras consideradas, garantizando que cuentan con recursos suficientes para responder oportunamente por los siniestros y demás compromisos derivados del programa de seguros del Consejo Nacional Electoral, constituyéndose en un criterio favorable dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía.

b) Análisis del indicador del nivel de endeudamiento

Se llevó a cabo el análisis de los indicadores de nivel de endeudamiento que muestra el mercado asegurador y de éste se puede deducir que los mismos arrojan un alto porcentaje, tal como se refleja en el siguiente cuadro resumen, extractado de la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP, que presentan las aseguradoras en los procesos de contratación estatal para seguros Generales:

Compañía Aseguradora	índice de Endeudamiento 2025
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	0.86
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.	0.71
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	0.83
ALLIANZ SEGUROS S.A.	0.84
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	0.81
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	0.83
LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	0.84
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	0.91
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	0.84
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	0.75
HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	0.80
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	0.82
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	0.87
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.	0.85
CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	0.83
LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA	0.87
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	0.89

Promedio índice de Endeudamiento 2025	**0,83**
Rango máximo índice de Endeudamiento 2025	**0,91**

Fuente: Registro Único de proponente -RUP, consultado por AON Risk Services Colombia S.A. Corredor de Seguros

Las compañías analizadas presentan niveles de apalancamiento entre 0,71 y 0,91, con un promedio de 0,83. Esto significa que, en promedio, el 83 % de los activos se financia con pasivos, manteniéndose dentro de rangos prudenciales para el sector asegurador.

No se observan valores extremos que sugieran sobreendeudamiento o fragilidad patrimonial. Estos indicadores respaldan la solidez financiera y la capacidad de las aseguradoras para atender de manera oportuna las obligaciones derivadas del programa de seguros del Consejo Nacional Electoral, constituyéndose en un elemento favorable para su evaluación en el proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Es importante resaltar, que las aseguradoras, se encuentran bajo el control y vigilancia de la Superintendencia Financiera y en cumplimiento de la regulación establecida, deben constituir y cumplir con el régimen de reservas técnicas mínimas para poder operar en Colombia.

Se destaca sobre este particular, que tal como lo refiere FASECOLDA en su artículo de "El régimen de reservas técnicas en Colombia", las reservas técnicas son los recursos que destina una compañía de seguros para respaldar las obligaciones que ha contraído con sus asegurados y este régimen de reservas técnicas es un conjunto de normas prudenciales establecidas como regulación establecida con el propósito de fijar directrices a seguir por las aseguradoras, para estimar adecuadamente dichas obligaciones.

Las compañías de seguros deben identificar y cuantificar cuales son las obligaciones derivadas de los contratos de seguros que suscriben y deben asignar las partidas necesarias para garantizar el pago ***o reconocimiento futuro de esas obligaciones****. Desde el punto de vista contable, las reservas técnicas representan el compromiso que mantiene la aseguradora hacia su masa de asegurados.*

Las normas emitidas por la mayoría de los reguladores en distintos países buscan que el nivel de recursos disponibles por los operadores les permita cumplir con sus obligaciones de corto y largo plazo con independencia de los recaudos futuros. A continuación, se presenta un breve resumen de los principales tipos de reservas:

Reservas de primas

Corresponden a la porción de la prima que, a la fecha de cálculo, no ha sido ganada por el asegurador. Dentro de este grupo de reservas, la más difundida es la Reserva de Prima no Devengada (Unearned Premium Reserve, UPR).

Esta reserva tiene como finalidad distribuir el ingreso de la compañía en función del periodo de tiempo en que estará expuesta al riesgo asegurado.

De esta manera se ajusta el resultado de la aseguradora al asignar la utilidad al periodo en el que se ganó la prima, independientemente de cuando fue emitida. La prima ganada se determina tomando la cuantía de la prima emitida descontándole los saldos de la Reserva de Prima No Devengada de comienzo y fin de ejercicio.

Desde el punto de vista del cálculo, existen distintas metodologías para realizarlo, pero siempre buscan estimar la proporción de prima aun no ganada por el hecho de que el riesgo cubierto sigue corriendo.

Conceptualmente se trata de un "compromiso técnico" y no de un pasivo con una contraparte definida, por lo que no es relevante en este caso si el asegurado tiene derecho a cancelar el contrato y reclamar la prima correspondiente.

En muchos productos es válido asumir que el riesgo, y, consecuentemente, la prima, se distribuyen uniformemente a lo largo del periodo de cobertura.

En estos casos, se utiliza el método "póliza a póliza", en el que se aplica una prorrata por los días de cobertura pendientes sobre los días totales.

También son válidos los métodos de octavos o de "veinticuatroavos", cuya filosofía es idéntica, pero que trabajan sobre conceptos agregados y bajo el supuesto simplificador de que la prima recaudada se emite a mitad del periodo que se considere.

La normativa de distintos países permite tomar una fracción de la prima (por ejemplo, 80%) como base de cálculo para esta reserva. Ello implica reconocer que una porción de la prima se devenga en forma inmediata al momento de la emisión.

Reservas de siniestros

Las reservas de siniestros son un pasivo constituido para reflejar el costo estimado de siniestros que han ocurrido y no han sido pagados. Bajo este concepto se incluyen las Reservas de Siniestros Avisados y las Reservas de Siniestros no Avisados.

Desde el momento en que se conoce un siniestro y hasta que se efectúa su pago, la aseguradora va obteniendo información adicional que le permite mejorar su conocimiento y evaluación de la perdida. Este hecho, sumado a que la exigibilidad de la indemnización se perfecciona contra entrega de cierta documentación por parte del asegurado, ha determinado que, en algunos países, las reservas de siniestros pendientes se clasifiquen en siniestros avisados con información insuficiente, siniestros avisados en proceso de liquidación y siniestros liquidados pendientes de pago. En los tres casos es posible establecer una asignación directa entre el siniestro y la póliza a la que corresponde. Cuanto mayor sea el grado de información disponible (cantidad y más se aproximará la reserva al monto a pagar.

Las Reservas de Siniestros Ocurridos no Avisados (Incurred But Not Reported, IBNR) procuran estimar los siniestros que a una fecha dada ya ocurrieron, pero no han sido informados a la aseguradora. Los registros contables deben tener en cuenta esta realidad, aun cuando el valor que se determine no pueda ser asignable en forma directa a un evento conocido. Para su estimación existen distintas metodologías. Basta agregar, por ahora, que el concepto de IBNR incluye muchas veces el de IBNER (Incurred But not Enough Reported) y corresponde a siniestros conocidos a los que, por falta de información adecuada, se les ha estimado una reserva por montos incorrectos.

c) Análisis de indicador de razón de cobertura de intereses

Como en los anteriores indicadores, se adelantó el análisis de los indicadores de que registran las aseguradoras que participan en los procesos de contratación estatal, muestra en la que este es el siguiente resultado para Compañías que cuentan con los ramos generales:

Compañía Aseguradora	Razón de Cobertura de Intereses 2025
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	1371.03
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.	114.43
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	0
ALLIANZ SEGUROS S.A.	Indeterminado
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	159.4
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	33.91
LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	71.95
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	234.61
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85.24
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	72.75
HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	485.77
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	Indeterminado
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	Indeterminado
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.	533.74
CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	145.83
LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA	619.64
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	0.77

Promedio Razón de Cobertura de Intereses 2025	**280,65**
Rango mínimo de Cobertura de Intereses 2025	**0 veces o indeterminado**

Fuente: Registro Único de proponente -RUP, consultado por AON Risk Services Colombia S.A. Corredor de Seguros

La muestra analizada muestra en cuanto a la Razón de Cobertura de Intereses 2025 niveles muy holgados para las aseguradoras analizadas. El promedio sectorial se ubica en 280,65 veces, con un rango mínimo de 0 veces, lo que indica que la utilidad operacional cubre ampliamente los gastos por intereses en la mayoría de los casos.

Los valores "indeterminados" corresponden a entidades sin endeudamiento financiero relevante, situación que no implica debilidad sino ausencia de costo financiero. Estos resultados evidencian una baja vulnerabilidad al riesgo de tasa de interés y un adecuado margen para enfrentar choques de rentabilidad, respaldando la idoneidad de las compañías para soportar el programa de seguros del Consejo Nacional Electoral.

d) Análisis de los Indicadores de Capacidad Organizacional

Entre tanto, los índices de Capacidad organizacional son definidos como la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, en función de su organización interna.

De lo anterior, vale la pena resaltar que los indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual es el margen real de rentabilidad de los accionistas

con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado.

Adicionalmente es importante tener en cuenta que, al calcular la rentabilidad del activo, éstos se encuentran por lo general a datos históricos, de ahí también se puede determinar que se deben valorar los activos a precios de mercado y tener en cuenta solo activos operativos.

En el sector asegurador es importante que las aseguradoras tengan buenas reservas, es decir, que sean solventes para garantizar el oportuno pago de siniestros en que pueden incurrir las empresas que tienen aseguradas, lo cual se reflejara de cara al proceso en un principio de transparencia y pluralidad de oferentes.

Finalmente debe tenerse en cuenta que, en concordancia con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y de acuerdo con el Decreto 2954 de 2010, en consideración con los estándares internacionales de regulación, los requerimientos de solvencia para las entidades aseguradoras deben tener en cuenta no sólo los riesgos de suscripción asociados a los riesgos amparados y las primas cobradas, sino que también deben considerar otro tipo de riesgos como los propiamente financieros tal como el de mercado y el de activo y para ello se analiza el patrimonio técnico vs el patrimonio adecuado y que su relación arroje un valor positivo.

Estos indicadores **ROA y ROE**, han sido estudiados y modificados conforme a las observaciones de entidades que manifestaron su interés en participar, a continuación, presentamos las condiciones que presenta el sector para estos indicadores así: **Compañías de seguros de Generales**

Compañía Aseguradora	Rentabilidad del Patrimonio 2025
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	0.27
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.	0.16
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	0.11
ALLIANZ SEGUROS S.A.	0.38
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	0.26
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	0.16
LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	0.28
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	0.58
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	0.37
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	0.17
HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	0.32
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	0.07
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	0
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.	0.29
CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	0.27
LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA	0.07
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	0

Promedio Liquidez Rentabilidad del Patrimonio 2025	**0,22**
Rango mínimo Rentabilidad del Patrimonio 2025	**0**

Fuente: Registro Único de proponente -RUP, consultado por AON Risk Services Colombia S.A. Corredor de Seguros

Respecto al indicador de Rentabilidad del Patrimonio 2025, se identifica evidencia que las aseguradoras analizadas presentan retornos comprendidos entre 0 y 0,58, con un promedio sectorial de 0,22.

Estos niveles reflejan una adecuada generación de utilidades sobre el capital aportado, compatible con las exigencias de solvencia y crecimiento del mercado asegurador colombiano.

La ausencia de resultados negativos indica que ninguna de las compañías registra pérdidas estructurales que comprometan su patrimonio. Esta rentabilidad sostenida confirma la capacidad de las aseguradoras para capitalizarse, absorber eventuales desviaciones de siniestralidad y mantener en el tiempo las coberturas requeridas por el programa de seguros del Consejo Nacional Electoral, constituyéndose en un criterio favorable dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Compañía Aseguradora	Rentabilidad del Activo 2025
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	0.03
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.	0.04
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	0.02
ALLIANZ SEGUROS S.A.	0.05
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	0.05
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	0.02
LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	0.04
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	0.04
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	0.05
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	0.04
HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	0.06
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	0.01
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	0
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.	0.04
CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	0.04
LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA	0
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	0

Promedio Liquidez Rentabilidad del Activo 2025	**0,03**
Rango mínimo Rentabilidad del Activo 2025	**0**

Fuente: Registro Único de proponente -RUP, consultado por AON Risk Services Colombia S.A. Corredor de Seguros

Respecto al indicador de Rentabilidad del Activo 2025, se evidencia que las compañías aseguradoras evaluadas registran retornos entre 0 y 0,08, con un promedio de 0,03. Estos niveles son coherentes con la naturaleza intensiva en reservas e inversiones del negocio asegurador, donde se privilegia la solvencia y la estabilidad sobre márgenes elevados.

La inexistencia de rentabilidades negativas evidencia un uso eficiente de los activos para generar resultados, sin deterioros significativos en portafolios de inversión ni en el desempeño técnico. Esta rentabilidad del activo respalda la capacidad de las aseguradoras para sostener su operación y respaldar, en el mediano y largo plazo, las obligaciones derivadas del programa de seguros del Consejo Nacional Electoral, constituyéndose en un criterio favorable dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Teniendo como base los indicadores financieros del año 2025 de las aseguradoras del mercado, se toma como referencia el menor valor (máximo para el índice de endeudamiento) de cada indicador:

CAPACIDAD FINANCIERA		
Índice de Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	**>= 1**
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	**<=91%**
Razón de cobertura de intereses	utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	**>=0 o Indeterminado**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad del patrimonio	utilidad operacional dividida por el patrimonio	**>=0%**
Rentabilidad del activo	utilidad operacional dividida por el activo total	**>=0%**

Nota: Teniendo en cuenta que los requisitos financieros habilitantes (cobertura intereses, rentabilidad patrimonio y activo) no pueden ser indicadores negativos, se aproximaran al menor valor no negativo.

El anterior análisis de indicadores financieros extractado de la información del registro único de proponentes ponentes de las entidades aseguradoras que comercializan seguros generales del año 2023 se determina que, para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía a realizar por parte del **Consejo Nacional Electoral**, y de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes indicadores financieros:

Índice de Liquidez (IDL)

Condición: Si IDL >= a 1 veces, Cumple
Si IDL < a 1 veces, No Cumple

El anterior indicador se considera ajustado a los indicadores presentados en el cuadro anterior, resultante, tomando el 1.2 con el fin de tener mayor participación de compañías en el presente proceso.

Nivel de Endeudamiento (NDE)

Está dado de manera porcentual. Se determina el nivel de endeudamiento tomando el pasivo total y se divide entre el activo total.

NDE = Pasivo Total / Activo Total x 100

Condición: Si NDE < = 91%, Cumple
Si NDE > 91%, No Cumple

El cuadro nos arroja que el porcentaje del nivel de endeudamiento nos arroja un resultado del 95%, considerando que, en los tres años, este indicados ha presentado variaciones en las compañías interesadas en participar en procesos de selección.

Razón de cobertura del interés

Se determina la razón de cobertura del interés tomando la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

RCI = utilidad operacional / gastos de intereses

Condición: Si RCI > = 0 o Indeterminado, Cumple
Si RCI < 0, No Cumple

Se evidencia en el cuadro anterior, que algunas compañías aseguradoras tienen este indicador negativo o indeterminado, razón por la cual se considera que sea superior a cero para obtener pluralidad y que son entidades jurídicas debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, no obstante, a párrafo seguido se permitirá la presentación del exceso de patrimonio adecuado.

Para los casos donde el indicador financiero de Razón de Cobertura del Interés sea inferior al mínimo solicitado, el oferente individual o bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar un patrimonio adecuado resultante de aplicar la siguiente fórmula, conforme lo establece el artículo 2.31.1.2.1 del decreto No. 2954 de 2010 con corte a diciembre 31 de 2021 mediante certificación firmada por el revisor fiscal:

Exceso o defecto de patrimonio = Patrimonio técnico – Patrimonio Adecuado

Nota 1: Se habilitará a los proponentes cuyo exceso o defecto de patrimonio, arroje un resultado mayor o igual que $3.000.000.000. En caso contrario, la propuesta NO será HABILITADA FINANCIERAMENTE.

Nota 2: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene el resultado mínimo anteriormente establecido, en cada indicador.

Nota 3: Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las variables, que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcio o Unión Temporal.

Nota 4: El proponente deberá manifestar el régimen tributario al que pertenece.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del Patrimonio: El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Se determina la Rentabilidad del Patrimonio tomando la utilidad operacional dividida por el patrimonio.

RP = utilidad operacional / patrimonio

Condición: Si RP > = 0.00, Cumple
Si RP < 0.00, NO Cumple

Se evidencia en el cuadro anterior, que todas las compañías se encuentran entre el 0 y 0.09 o indeterminado, razón por la cual se considera que este indicador sea superior a cero para obtener pluralidad y que son entidades jurídicas debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Rentabilidad del Activo

El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Se determina la Rentabilidad del Patrimonio tomando la Utilidad operacional dividida por el activo total.

RA = utilidad operacional / activo total

Condición: Si RA > = 0.00, Cumple
Si RA < 0.00, no cumple

Se evidencia en el cuadro anterior, que todas las compañías se encuentran entre el 0 y 0.09 o indeterminado, razón por la cual se considera que este indicador sea superior a cero para obtener pluralidad y que son entidades jurídicas debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia y adicionalmente se permitirá presentar el exceso de patrimonio adecuado.

Para aquellos casos donde los indicadores de la capacidad organizacional de rentabilidad del activo y del patrimonio se encuentren por debajo de rango solicitado, los oferentes podrán reemplazarlos con el patrimonio adecuado positivo, estableciendo la verificación del exceso del patrimonio en la página de la Superintendencia Financiera de Colombia, en la aplicación de la siguiente fórmula:

El oferente deberá acreditar un patrimonio adecuado resultante de aplicar la siguiente fórmula, conforme lo establece el artículo 2.31.1.2.1 del decreto No. 2954 de 2010 con corte a diciembre 31 de 2021 mediante certificación firmada por el revisor fiscal:

Exceso o defecto de patrimonio = Patrimonio técnico – Patrimonio Adecuado

Se habilitará a los proponentes cuyo exceso o defecto de patrimonio, arroje un resultado mayor o igual que $3.000.000.000, la propuesta NO será HABILITADA FINANCIERAMENTE.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

10. ESTUDIO DE MERCADO

10.1. Histórico de compras de otras entidades estatales durante los últimos años y tasas aplicables a las pólizas de seguros

Las siguientes variables, sumadas a las que anteriormente se han expuesto a lo largo del presente documento, han sido esenciales para establecer el costo del programa de seguros, advirtiendo que se trata de una proyección y no basada en estudio con condiciones determinadas por las aseguradoras, lo que supone que cuando el proceso se abra oficialmente, los costos podrían ser distintos a los determinados en el estudio.

- Siniestralidad registrada, por lo menos en los últimos tres (03) años.
- Primas pagadas durante las últimas vigencias técnicas, tomando en consideración primas por 12 meses.
- Se realizó un estudio de tasas en los ramos a contratar de programas de seguros del sector público contratados en los últimos años, para establecer las tarifas que sirven como base para soportar el presupuesto de la presente contratación, en el entendido que las aseguradoras evitan reflejar sus condiciones de sus contratos de reaseguro, antes de la realización de un proceso de contratación estatal.
- Se evaluaron las primas pagadas por entidades públicas similares, a fin de conocer el comportamiento del sector asegurador.
- Los valores asegurados que han servido para el cálculo de las primas.

El análisis económico debe adelantarse de manera individual para cada grupo que conforma el programa de seguros, en tanto que cada uno conlleva una serie de variables o aspectos que le son particulares, al igual que son vistos, por parte del mercado asegurador, como una oportunidad de contar con recursos para atender sus necesidades, aún a pesar de existir unidad en el proceso de contratación.

El **Consejo Nacional Electoral**, por tener su condición de Entidad con componente Estatal, debe realizar su contratación con base en los lineamentos que establece la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones de la Ley Civil y Comercial.

Por lo anterior, y considerando que las compañías de seguros se abstienen de presentar términos y condiciones de cotización para las Entidades del estado, por cuanto por su condición de entidad estatal, las autorizaciones de respaldo de reaseguro del exterior, dependen de los términos y condiciones que se establezcan en los documentos del procesos de selección, donde entre otros se encuentran: Criterios de evaluación y presentación de la oferta, valores asegurados, ubicación de los riesgos, actividad, presupuesto, relación de asegurados, información siniestral y términos y condiciones de cobertura.

Es por esta razón que, para esta clase de procesos, se debe determinar el procedimiento a seguir con base en las estadísticas de tasas de pólizas contratadas por entidades del estado, comparadas sobre los valores asegurados del programa de seguros del **Consejo Nacional Electoral**, y estadística siniestral para establecer el presupuesto de la contratación del proceso a realizar y la contratación del programa de vigencias anteriores.

- Histórico de compras de otras entidades estatales durante el último año

Tasas aplicables a las pólizas de Vida Grupo.

A continuación, se presenta la estadística de tasas aplicadas en ofertas presentadas a clientes del sector estatal, correspondiente a procesos asesorados por el Corredor de Seguros del **Consejo Nacional Electoral**, la cual se considera como base para realizar el análisis económico del sector para el proceso de selección que adelantará del **Consejo Nacional Electoral** en el año 2026, y a su vez para establecer el presupuesto de la contratación así:

Tabla 3: Estadísticas de tasas aplicables a la oferta

CLIENTE	Tasa Actual	
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.	13.51	
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	13.23	
FONDO NACIONAL DE GARANTIAS	2.69	
INDUMIL	2.95	
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS - SAE SAS	5.00	
EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C. - RENOVO	4.61	
CONEJO NACIONAL ELECTORAL	1.39	
CONEJO NACIONAL ELECTORAL	4.07	ley 16/88
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENCES	1.15	ley 16/88
LA NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	0.54	ley 16/88

Fuente: Aon

10.2. Valor estimado del contrato y su justificación

Conforme a la información plasmada en el cuadro denominado presupuesto de la contratación, el cual hace parte integral del presente proceso, se plasma la información y variables consideradas para establecer el presupuesto oficial para el presente proceso, tomando como base las tasas promedio del mercado de entidades públicas, así como el análisis de entidades de actividades similares y las tasas aplicables a la zona geográfica donde se encuentran ubicados los riesgos, para lo cual se ajustaron las tasas actuales de las pólizas para esta contratación del **Consejo Nacional Electoral**, frente a la siniestralidad presentada en cada pólizas en los últimos tres años, dando como resultado un presupuesto de **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 691,460,857)** incluido IVA, para una vigencia mínima de 365 días.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta el cuadro del presupuesto de la póliza a contratar conforma a los valores y límites asegurados:

Tabla 4: Estimativo de costos de seguros para el **Consejo Nacional Electoral**

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

PROYECCIÓN PRIMAS - POLIZAS VIDA GRUPO 2026 - 2027

Ramos Contratados	No. Asegurados	Valor Asegurado		Vigencia			Prima Neta	IVA	Prima Total
				Desde: 00:00 horas	Hasta: 00:00 horas	días			
Vida Grupo Funcionarios	1,233	Muerte / persona	$ 365,014,272	18/06/2026	18/06/2027	365	$ 652,590,766	N/A	$ 652,590,766
Vida Grupo Magistrados	9	Muerte / persona	$ 700,362,000				$ 37,819,548	N/A	$ 37,819,548
Vida Grupo Magistrados (*)	1	Muerte / persona	$ 700,362,000				$ 1,050,543	N/A	$ 1,050,543
TOTAL PRIMAS							**$ 691,460,857**	**$ -**	**$ 691,460,857**

10.3. Análisis de la oferta

Presupuesto del Programa de Seguros

Para establecer el presupuesto estimado de este proceso de selección, utilizamos las tasas promedio del mercado para entidades similares a el **Consejo Nacional Electoral** y las que las compañías de seguros han aplicado durante las vigencias del programa de seguros del **Consejo Nacional Electoral** correspondientes a los años 2025 y lo corrido del 2026, considerando los nuevos valores asegurados determinados para la vigencia que se va a contratar.

Del anterior análisis y el incremento en la estadística siniestral del mercado asegurador, nos resulta un presupuesto que debe tener el **Consejo Nacional Electoral** para contratar la pólizas de Vida Grupo para la contratación por un periodo mínimo de 365 días por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 691,460,857)** incluidos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato y demás contribuciones departamentales vigentes, calculado sobre el "promedio ajustado" frente la siniestralidad registrada y el comportamiento de tasas registrado por el mercado asegurador en los últimos años.

11. ANÁLISIS DE RIESGO DE CONTRATACIÓN

El **Consejo Nacional Electoral** identifica y proyecta la asignación de los riesgos previsibles que pueden llegar a afectar el contrato a celebrarse, los cuales se encuentran en cuadro adjunto como Anexo se debe vincular la matriz de riesgos en formato Excel.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el análisis y la matriz de riesgos asociados al contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, así como la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes, se encuentran descritos en ANEXO MATRIZ DE RIESGOS" que forma parte integral del presente documento.

12. CONCLUSIONES GENERALES

Del análisis integral del mercado asegurador colombiano se concluye que el entorno sectorial presenta condiciones técnicas, jurídicas y financieras favorables para la contratación del seguro colectivo de vida grupo a favor de los magistrados que conforman el Consejo Nacional Electoral y de los funcionarios que prestan sus servicios a la Entidad (servidores de libre nombramiento y remoción, provisionales y supernumerarios al servicio del CNE), de conformidad con el objeto del presente proceso de selección.

Se evidencia la existencia de aseguradoras debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con experiencia acreditada en la suscripción y administración de seguros colectivos de vida para entidades estatales y órganos de control, así como con el respaldo de reaseguradores de reconocida solidez internacional. Esta capacidad técnica y financiera permite estructurar coberturas amplias, límites y capitales asegurados adecuados, períodos de vigencia acordes con las necesidades institucionales, y condiciones de asegurabilidad alineadas con la normativa aplicable al sector público y con las mejores prácticas del mercado para seguros de personas.

El segmento de seguros colectivos de vida se mantiene competitivo, con pluralidad de oferentes y capacidad instalada suficiente para atender las necesidades de protección de la vida e integridad personal de los magistrados y demás servidores del CNE, lo que facilita la obtención de condiciones técnicas y económicas favorables, en un marco de transparencia, eficiencia y libre concurrencia, y permite preservar los principios de selección objetiva, economía y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

Si bien variables macroeconómicas como la inflación, la tasa de cambio y la evolución de los indicadores técnicos del ramo de vida grupo pueden generar presiones moderadas al alza sobre las tarifas, del análisis efectuado no se identifica un riesgo que comprometa la viabilidad del presente proceso de contratación ni el cumplimiento de los principios de planeación y responsabilidad. Por el contrario, se verifica que existen alternativas de aseguramiento que permiten optimizar la relación costo–beneficio y garantizar la continuidad del programa de seguros de vida a favor del personal amparado.

Cordialmente,



UNIÓN TEMPORAL AON - WILLIS CM-CNE-001-2024, UNIÓN TEMPORAL
Corredor de Seguros del CNE
Contrato No. CIS-CNE-010-2024